

**FIRMADO**

- 1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10
- 2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA

REGIÓN DE MURCIA

**“DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO”**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 24 DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5aI, 5aII, 5aIII, 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE EN RELACIÓN A CIERTOS USOS Y OBRAS.**

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE  
URBANISMO DEL EXCMO. AYTO. DE MULA**

FIRMADO

- 1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10
- 2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS  
5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

**FIRMADO**

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

**ÍNDICE**

1.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

1.1.- Antecedentes.

1.2.- Objeto de la modificación.

2.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

2.1.- Alcance y contenido de la modificación propuesta.

2.2.- Alternativas viables.

3.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

4.- CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

4.1.- Situación geográfica del ámbito de estudio.

4.2.- Relieve.

4.3.- Climatología.

4.4.- Hidrografía e hidrología.

4.5.- Medio natural. Flora y Fauna.

4.6.- Paisaje

4.7.- Medio humano.

4.8.- Patrimonio cultural y figuras de protección.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

4.9.- Red Natura 2000 y espacios protegidos.

4.10.- Usos del suelo.

4.11.- Residuos.

4.12.- Calidad del aire.

4.13.- Confort sonoro.

5.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y SU CUANTIFICACIÓN.

5.1.- Efectos Ambientales

5.2.- Identificación y descripción de los impactos.

5.2.1.- Identificación de los impactos.

5.2.2.- Descripción de los impactos.

6.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

7.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

8.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN.

8.1.- Medidas correctoras en fase de proyecto.

8.2.- Medidas correctoras en fase de construcción.

8.2.1.- Medidas generales.

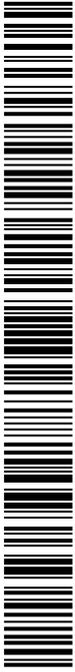
8.2.2.- Medidas de protección frente al ruido.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

8.2.3.- Medidas de protección de la atmósfera.

8.2.4.- Medidas de protección de suelos.

8.2.5.- Medidas de protección en materia de residuos.

8.2.6.- Medidas de protección frente a vertidos a las aguas.

8.2.7.- Medidas de protección del Patrimonio Cultural.

8.3.- Medidas correctoras en fase de funcionamiento.

9.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

10.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

11.- CONCLUSIÓN.

12.- CARTOGRAFÍA.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf791511038307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

#### 1.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

##### 1.1.- Antecedentes.

El Plan General Municipal de Ordenación de Mula (en adelante PGMO) se aprobó definitivamente por orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM, de fecha 25 de abril de 2001.

Actualmente varias agrupaciones de vecinos del municipio de Mula y sus pedanías han manifestado al Ayuntamiento de Mula su desacuerdo con la facilidad que concede el PGMO, concretamente en sus normas para la categoría de suelo no urbanizable (5aI Agrícola de regadío, 5aII Zona regable de Yéchar, 5aIII Resto de regadíos, 5b Agrícola de secano y 5c Forestal y montes), para la implantación de ciertas instalaciones y usos relacionados con vertederos y plantas de tratamiento de residuos, especialmente por su construcción en terrenos cercanos a núcleos de población.

El PGMO de Mula por su antigüedad no contempla correctamente los nuevos usos e instalaciones que como consecuencia de los nuevos tiempos que corren han tomado más relevancia y quizás no regule correctamente los lugares donde sería más correcto su implantación, hecho que podría causar molestias a algunos habitantes del municipio.

##### 1.2.- Objeto de la modificación.

La modificación que se pretende tiene por objeto regular correctamente la implantación de los usos e instalaciones relacionados con vertederos y plantas de

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

tratamiento de residuos en el término municipal de Mula. Este sector ha cambiado bastante en los últimos años, es por ello que la Corporación Municipal ha considerado oportuno su nueva regulación con el fin de ubicar correctamente los lugares y reglamentar las condiciones que deben cumplirse para su instalación de modo que no ocasionen molestias a vecinos y a la vez clarificar a los posibles promotores las posibilidades para la implantación de estas actividades.

2.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMETNE VIABLES.

2.1.- Alcance y contenido de la modificación propuesta.

La modificación que se acomete se justifica por la pretensión municipal de solucionar los problemas existentes con las instalaciones de vertederos, escombreras, plantas de tratamiento de residuos, planta de transferencia de residuos etc. en el término municipal de Mula.

La preocupación de los habitantes de Mula en relación a ciertas actividades que consideran molestas y perjudiciales y el eco que de ello se ha hecho la Corporación Municipal ha motivado la orden de redactar una modificación puntual del PGMO que trate de preservar con más intensidad los valores naturales, ambientales y paisajísticos existentes en el término municipal y a la misma vez restringir aquellos usos ajenos a la naturaleza del suelo no urbanizable, así como no afectar a la sensibilidad ciudadana de los vecinos del municipio.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

El planeamiento general actualmente vigente, tras el texto refundido publicado en el BORM de 25 de septiembre de 2010, contempla algunas ordenanzas en el suelo no urbanizable que se han quedado obsoletas como consecuencia del surgimiento de nuevas iniciativas empresariales e industriales que chocan con las modernas exigencias medioambientales o con la cercanía a núcleos de población.

Se trata pues de actuaciones que cuando se aprobó la revisión del PGMO no se tuvieron en cuenta pero que actualmente están cada vez más presentes y ocasionan perjuicios a vecinos y al medio ambiente. Es por ello que surge la necesidad de ordenar adecuadamente los usos del suelo no urbanizable atendiendo a las nuevas necesidades.

Es por todo ello que se entiende conveniente para el municipio de Mula la modificación del Plan General que se propone.

**PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN**

La modificación que se propone se considera NO ESTRUCTURAL por no afectar sustancialmente a los sistemas generales ni cambiar el uso global del suelo ni su intensidad y consiste en regular las ordenanzas 5aI, 5aII, 5aIII, 5b y 5c del suelo no urbanizable en relación a los usos vinculados a los depósitos de residuos o materias de cualquier tipo, definitivos o provisionales (vertederos, escombreras, plantas de revalorización, plantas de transferencia de residuos y similares) y las actividades de transformación que van más allá de las que son propias de los productos que se generan en el medio rural.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

En cuanto a la delimitación de las áreas a las que se pretende afectar con la modificación, indicar que dentro de las zonas que abarcan las ordenanzas de suelo no urbanizable 5aI, 5aII, 5aIII, 5b y 5c, se limitará sólo a lo siguiente:

- ✓ Distancia mínima a núcleo de población 2,5 Km (Mula, pedanías o núcleo de agregado rural).

#### 2.2.- Alternativas viables.

Un proyecto alternativo a otro, lo puede ser en cuanto a:

- Localización geográfica, que suele ser la determinante principal del impacto de los proyectos.
- Tecnología
- Proceso constructivo
- Tamaño
- Materias primas, combustibles, etc.

Existen diversos modelos de generación de alternativas, fundamentados en la determinación de la capacidad de acogida del medio, la cual se deduce de un análisis y valoración de las características estructurales y funcionales del territorio y sus recursos. Por capacidad de acogida se entiende, el "grado de idoneidad" del medio para una actividad teniendo en cuenta, a la vez, la medida en

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

que este cubre sus requisitos de localización y los efectos de la actividad sobre el medio (Gómez Orea, D.;1994, Evaluación de Impacto Ambiental, Editorial Agrícola Española S.A.).

En el caso que nos ocupa, al tratarse de una alternativa urbanística, tenemos un ejemplo de actuaciones cuya principal alternativa corresponde con su localización. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que en este caso la localización afecta a gran parte del suelo no urbanizable, regulando solo las distancias mínimas a núcleo de población 2,5 Km (Mula, pedanías o núcleo de agregado rural).

Por lo tanto, en este caso, en cuanto a alternativas de localización, partiremos de que el mejor emplazamiento de estas posibles actuaciones será el elegido en cada caso por el particular que desee implantar dicha actividad en sus terrenos clasificados como suelo no urbanizable, respetando siempre la distancia propuesta de 2,5 km a núcleos urbanos. Desde el punto de vista económico, podría decirse que en el lugar elegido por cada peticionario convergen los intereses de cada uno de ellos y el del conservacionista (Modelo impacto/actitud).

Si partimos de los requisitos que debería cumplir la localización idónea para un proyecto de las características del que estamos sometiendo a estudio, habría que tener en cuenta desde el punto de vista conservacionista los siguientes:

- Que sus posibles impactos negativos sean mínimos o que no sean tan acumulativos con el de otras existentes en la zona, que provocaran alteraciones sinérgicas destacables y negativas en el medio afectado.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

- Que los impactos sean positivos.

Desde el punto de vista del promotor del proyecto debería cumplirse:

- Que la localización sea viable técnica y económicamente en las diferentes fases de la actuación, etc.
- Técnicamente en cuanto a accesibilidad, que se localice en una zona de fácil acceso y comunicación a nivel nacional e internacional, en cuanto a cercanía de vías e infraestructuras de comunicación.

A partir de estos condicionantes, se estudian tres alternativas de ordenación posibles:

Alternativa 0:

La alternativa 0 consiste en la no ejecución del planeamiento general en el ámbito de referencia. Esta opción significaría no atender al planeamiento de rango superior (Modificación del PGOU), si bien teniendo en cuenta que el objetivo es regular algo que ya actualmente se puede instalar y que la idea es implantarla del mejor modo posible de acuerdo con todas las partes implicadas, se descartaría esta opción de alternativa nula.

Alternativa 1:

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

La alternativa 1 consiste en establecer una distancia mínima de 2.500 metros a núcleos de población (Mula, pedanías o núcleo de agregado rural) para evitar en mayor medida la afección que pudiera provocar la implantación de este tipo de instalaciones a la ciudadanía en general. Al incrementar la distancia a núcleos poblacionales, disminuye la pérdida de calidad atmosférica, el polvo en suspensión y el incremento sonoro por el trasiego de maquinaria y las emisiones de monóxido de carbono en dichos núcleos poblacionales.

Además, esta alternativa ha sido fruto de diversas **reuniones con plataformas de vecinos.**

Alternativa 2:

La alternativa 2 consiste en no establecer una distancia mínima a núcleos urbanos.

Las consecuencias que tendría esta alternativa varían desde la pérdida de calidad atmosférica en núcleos urbanos por la emisión de gases y partículas que se emiten a la atmósfera por este tipo de instalaciones, hasta el incremento sonoro por el trasiego de maquinaria pesada que frecuente este tipo de instalaciones.

También aumentaría el polvo en suspensión por el depósito de materiales inertes o su trituración, aumentarían los niveles de emisiones de gases como el monóxido de carbono expulsado por los vehículos, además, se estaría omitiendo todas las conversaciones mantenidas con los colectivos implicados.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

001471c791511038307e602f05a3bH

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

Por tanto, una vez analizadas todas las alternativas y a colación de lo anteriormente expuesto, se concluye que la alternativa más idónea para el ámbito que nos ocupa es la **alternativa 1.**

**3.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA**

Con la aprobación y puesta en uso de esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mula se pretende adaptar las normativas, ya caducas y anticuadas a las necesidades actuales que demandan los vecinos del municipio, de modo que se puedan regular correctamente la implantación de los usos e instalaciones relacionados con vertederos y plantas de tratamiento de residuos en el término municipal de Mula.

Es por todo ello que se considera que la aprobación y puesta en marcha de esta modificación es un paso más en la adaptación del Plan General a las necesidades actuales que de él se demandan.

**4.- CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.**

**4.1.- Situación geográfica del ámbito de estudio.**

Mula es un municipio que pertenece a la Comarca del Río Mula. Limita al norte con los municipios de Calasparra,

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



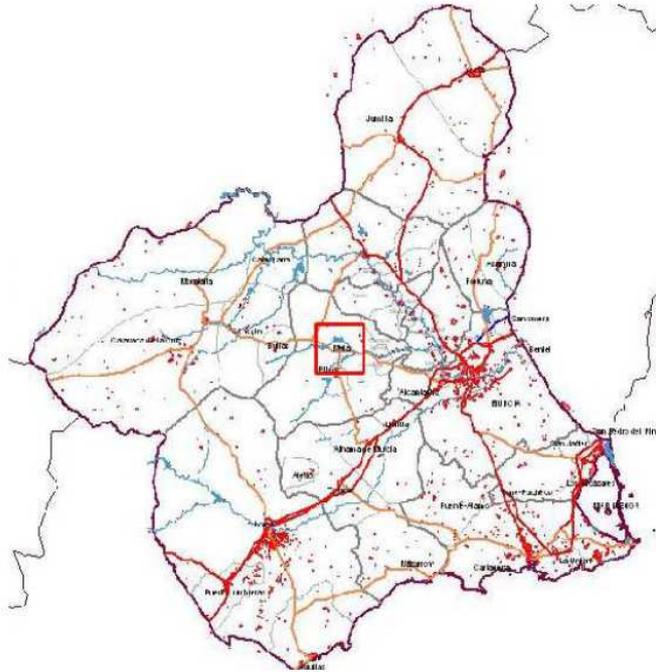
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

Cieza y Ricote; al oeste con este último municipio y Campos del Río, Albudeite y Alcantarilla; al sur con los de Librilla, Alhama de Murcia y Totana; y al oeste con Bullas, Cehegín y Lorca. Su ubicación, enclavada entre el Parque Regional de Sierra Espuña, la Sierra del Cambrón y la Sierra de Ricote, marca un paisaje, rico en contrastes, que presenta la alternancia de fértiles huertas de la vega del río y los abruptos parajes kársticos sin vegetación.



Mapa de situación

La Comarca de Mula se localiza en el Centro Geográfico

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

001471cf791511038307e602f050a3bH

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

de la Región de Murcia y se halla comprendida entre los paralelos 38° 9' y 37° 55' de latitud Norte y los meridianos 1° 38' y 1° 22' de longitud Oeste. Su extensión es de 633,38 km<sup>2</sup> y la altitud media en su ciudad es de 313 msnm.

#### 4.2.- Relieve.

Su diversa orografía da lugar a paisajes muy variados. Por un lado, la huerta que se sitúa en las vegas del río Mula y por otro lado, los abruptos parajes kársticos sin vegetación o con escasa vegetación xerófila. También existe cierta superficie dedicada al espacio forestal, cubierto de bosque mediterráneo de coníferas, arbustos y plantas aromáticas.

En cuanto a las altitudes del municipio, se aprecia una coincidencia de las altitudes máximas con los picos de la Sierra de Cambrón con 1.521 msnm y la Sierra de Perona con 1.185 msnm, mientras que las cotas más bajas se encuentran en las vegas de los ríos Pliego y río Mula, disminuyendo hacia la parte más oriental. Dichas altitudes oscilan entre una máxima de 1.521 metros y una mínima de 205,85 metros.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula



*Imagen 1: Panorámica orográfica de Mula*

En cuanto a las pendientes, las máximas coinciden con los picos de las Sierras de Cambrón y Perona, aunque también se aprecian en los márgenes de río Mula, río Pliego y la rambla de Perea. El motivo de tener pendientes tan acusadas en los márgenes de la red hidrográfica del ámbito de estudio, se debe a que este se encuentra inmerso en la cuenca neógena río Mula, rodeada por unidades montañosas subbéticas (excepto al este), las cuales condicionaron la configuración de este paisaje durante el mioceno, donde se depositaron materiales margosos, margocalizos y arcillosos. Posteriormente, durante el Plioceno, se depositaron conglomerados de gravas heterométricas. En el cuaternario hubo una nueva acumulación de materiales aluviales, a la vez que se formaron, junto al cauce de los ríos, varios niveles de

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

terrazas, rodeadas periféricamente por extensas áreas de abarrancamiento. El mayor o menor desarrollo del abarrancamiento en algunos sectores de la cuenca está directamente relacionado con la litología y la configuración topográfica.

Coincidiendo con las zonas de mínimas pendientes, se encuentran las mayores zonas de cultivo, destacando la huerta o valle agrícola de Mula situado en la parte sur del casco urbano, la zona denominada campo de Yéchar (pedanía situada al noreste de Mula), y el campo o Llanos de Cagitán, situados desde la umbría de las Sierras de Ricote hacia el norte.

4.3.- Climatología.

El clima es semiárido, de influencia mediterránea, con inviernos benignos y cortos, primaveras largas y cálidas y veranos secos y calurosos. Su demanda evaporativa es elevada, en torno a los 1.600 mm con precipitaciones medias de unos 280 mm de gran variación interanual, con años en que no superan los 200 mm, en contraste con años de fuertes precipitaciones de carácter torrencial; el número medio de días de lluvia anuales es de 25 a 35. La temperatura media anual es de 16° a 17°, no existiendo periodo frío con temperatura media interior a 7° C.

Con respecto al riesgo de heladas, cabe destacar que la especial orografía del terreno, con numerosas cañadas, importantes desniveles y distintas orientaciones, originan microclimas diferentes y un mayor riesgo de heladas en las áreas más bajas de alguna de ellas, mientras que, por el

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



001471cf791511038307e602f050a3bH

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

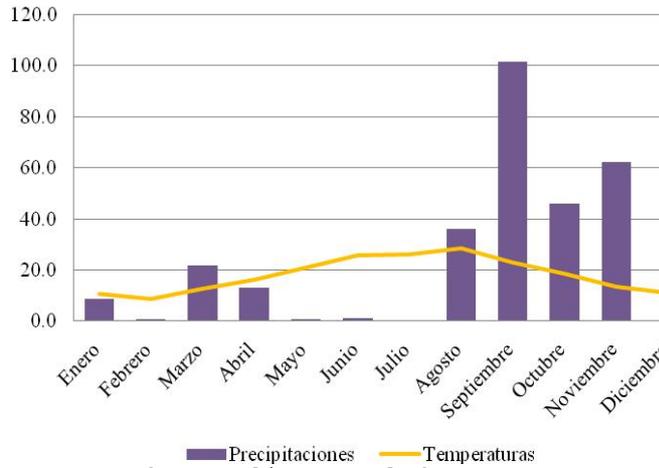
**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

contrario, existen zonas donde no se recuerda que hayan afectado las heladas.

**Climograma**



Se trata de un clima templado, con una precipitación total muy escasa de 291,6 mm, y una distribución muy irregular a lo largo del año de las precipitaciones (presenta 8 meses con precipitaciones inferiores a 30 litros), siendo finales de verano y el otoño las épocas con mayor precipitación. El tipo de temperaturas y precipitaciones, por tanto, corresponden a un clima mediterráneo estepario o subdesértico.

Hay que destacar que la media anual es elevada, al igual que la amplitud térmica (superior a los 15°C), con un verano muy caluroso. Hasta cuatro meses superan la temperatura crítica de los 22°C: junio, julio, agosto y septiembre, y un invierno suave, ya que solo el mes de febrero baja de los 10°C.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

4.4.- Hidrografía e hidrología.

Nuestro ámbito de estudio está influenciado por la cuenca hidrográfica del río Mula, el cual condiciona significativamente la orografía del terreno. Dentro de esta red hay cuatro principales cursos que son, el río Mula, el río Pliego, rambla de Doña Ana y Rambla Perea.

Históricamente, el río Mula ha sido el más peligroso, en cuanto a avenidas torrenciales, después del río Guadalentín, lo cual propició la regulación de este a través de la construcción de embalses y presas. El embalse de La Cierva, ubicado en el río Mula, actúa como elemento laminador de las avenidas en la cuenca vertiente al embalse, así como las de la rambla de Perea. Para esta última existe un túnel de trasvase que, partiendo de un azud dispuesto en la rambla, conduce los caudales de avenida al embalse de la Cierva para su laminación.

En cuanto al embalse del río Pliego, el proyecto incluyó la construcción de una presa en la Rambla de Doña Ana, como cierre complementario a la Presa de Pliego. La rambla da nombre a la presa, Presa de Doña Ana.

El embalse de Doña Ana tiene por objeto la laminación de avenidas y carece de válvulas de control del desagüe de fondo ("presa agujero"), siendo su situación habitual la de nivel de embalse a cota igual o inferior a la de los desagües de fondo, por lo que el embalse se encuentra funcionalmente vacío fuera de situaciones de avenida.

La Rambla de Doña Ana es afluente por la izquierda del río Pliego, afluente a su vez por la derecha del río Mula, a su vez afluente por la derecha del río Segura.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



001471cf7915110338307e602f050a3bH

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

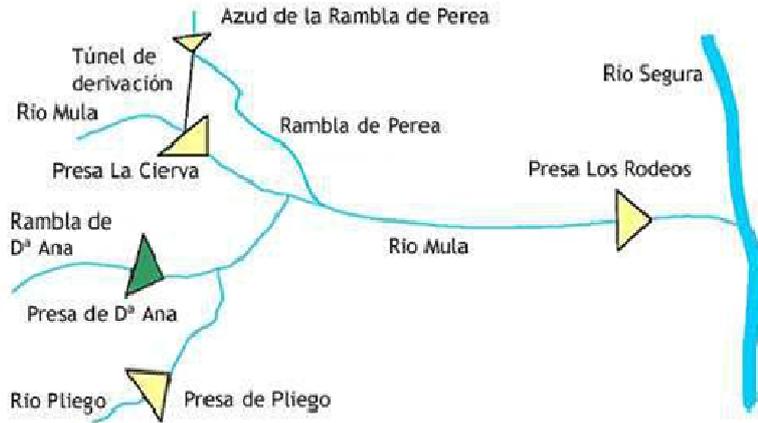
**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

Aguas abajo existe la presa de Los Rodeos, situada en el río Mula, tras su confluencia con el río Pliego, que también tiene como finalidad la laminación de avenidas.

En el siguiente gráfico adjunto se refleja el esquema de presas existentes en la cuenca del río Mula, donde se observa que no existen presas aguas arriba de la presa de Doña Ana.



Hidrológicamente, la cuenca esta drenada por el río Mula y su principal afluente el río Pliego, siendo ambos a su vez, afluentes del río Segura. Los ríos Mula y Pliego tienen un régimen torrencial, con acusadísimos estiajes y espectaculares avenidas. Sirvan como ejemplos los 400 m3/s que registro el 7-11-1987 el río Mula en la estación de aforos de Alguazas, junto a su desembocadura en el Segura, o las últimas inundaciones registradas el 16-10-2003 en los municipios de Albudeite y Campos del Río, por el

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

desbordamiento del río Mula, como consecuencia de los 130 l/m<sup>2</sup> caídos en 3 horas.

Las características hidrogeológicas de la zona determinan la irregularidad en la circulación de aguas superficiales, permaneciendo los cauces de la mayoría de las ramblas y barrancos secos la mayor parte del año, a excepción de aquellas vías de drenaje asociadas a manantiales y fuentes naturales, que aportan un escaso, pero significativo caudal.

Los manantiales, fuentes y cauces asociados han sido objeto de un aprovechamiento histórico, dirigiéndose los recursos hídricos superficiales principalmente hacia zonas de pie de Sierra, bien para abastecimiento humano o para regadío. El caso más relevante y emblemático es el del "Caño España", resultado de la canalización de la mayor parte del caudal del río del mismo nombre, que es dirigido hacia la Huerta de Alhama.

De la explotación de estos acuíferos dependen regadíos importantes en la zona de Mula y Pliego, y se derivan caudales elevados hacia el Valle del Guadalentín.

Los 280-300 mm. de lluvia anual marcan el punto medio entre la huerta de Murcia y las sierras del noroeste, dándose con preferencia en los equinoccios y de modo torrencial, por lo que el resultado de la escasez de lluvias es que la aridez constituye una constante en la historia de la comarca.

4.5.- Medio natural. Flora y Fauna.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

En cuanto a la **flora**, destacan los estanques temporales, las zonas subestépicas de gramíneas y anuales, las formaciones de enebros o los bosquetes de carrasca.

El paisaje de Mula está dominado por los bosques de *Pinus halepensis* y los extensos matorrales desarbolados, en los que abundan los romeros, tomillos, esparto, espino negral, jara, enebro, coscojas y lentiscos. Los carrascales y robledales se reducen a pequeñas manchas en zonas de exposición protegida. Las zonas más **húmedas**, como barrancos y ramblas, presentan una vegetación ribereña compuesta por juncos, carrizos, baladres, madreselvas y rosales silvestres, además de algunos árboles como olmo, álamo y chopo. En las **cumbres** destacan los piornales, con especies de porte almohadillado, como el culo de monja y el piorno amarillo. También abundan la sabina negra y el enebro. Los **roquedos** ofrecen especies como el ombligo de Venus, zapaticos de la Virgen, clavel silvestre o la hiedra, así como diversas especies de helechos. Por último, la Sierra presenta diversos enclaves con **cultivos**. El secano ocupa su mayor superficie, con especies como el almendro o, en menor proporción, el olivo. Algunos cereales se siguen sembrando en las zonas más llanas. Las huertas se ubican en los alrededores de los escasos manantiales o en los pueblos de la periferia de la Sierra.

La vegetación puede ser dividida en 3 series y 1 macroserie:

1. Serie termomediterránea, semiárida, murciano-almeriense del lentisco *Pistacia lentiscus*.

◆ Palmito (*Chamaerops humillis*)

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

- ◆ Espino (*Rhamnus lycioides*)
- ◆ Retamones (*Ephedra fragilis*)
- ◆ Rabogato (*Sideritos leucantha*)
- ◆ Tomillo (*Thymus hyemalis*)
- ◆ Almendro (*Prunus amygdalus*)
- ◆ Olivo (*Olea europaea*)
- ◆ Limonero (*Citrus lemon*)
- ◆ Naranja (*Citrus sinensis*)

2. Serie mesomediterránea semiárida, aragonesa y murciano-almeriense de la chaparra o *Quercus coccifera*.

- ◆ Enebro (*Juniperus oxycedrus*)
- ◆ Espinos (*Rhamnus lycioides*)
- ◆ Mejorana (*Thymus membranaceus*)
- ◆ Pino carrasco (*Pinus halepensis*)

3. Serie mesomediterránea, seca Manchego-Aragonesa de la Carrasca o *Quercus rotundifolia*.

Zonas más frescas, por encima de los 150 m de altura.

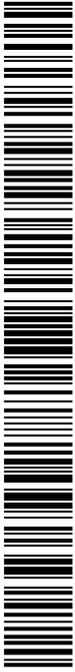
Desde la Sierra de Ricote hasta las inmediaciones de El

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf791511038307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

Niño de Mula.

- ◆ Carrasca (*Quercus rotundifolia*)
- ◆ Helecho (*Asplenium onopteris*)
- ◆ Madroño (*Arbustus unedo*)
- ◆ Lentisco (*Pistacia lentiscus*)
- ◆ Coscoja (*Quercus coccifera*)
- ◆ Pinos carrasco (*Pinus halepensis*)

4. Macroserie riparia ibero-levantina

Inmediaciones de ríos y arroyos de agua dulce

- ◆ Carrizo (*Phragmites australis*)
- ◆ Alamo (*Populus alba*)
- ◆ Olmo (*Ulmum minoris*)
- ◆ Madreselva (*Lonicera biflora*)
- ◆ Emborrachacabras (*Coryarua myrtifolia*)
- ◆ Taray (*Tamarix canariensis*)
- ◆ Taray (*Tamarix rivasii*)
- ◆ Fresno (*Fraxinus angustifolia*)
- ◆ Quejigo (*Quercus faginea*)

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

- ◆ Salvia Blanca (*Salvia argentea*)
- ◆ Sarga negra (*Salix pedicellata*)
- ◆ Boja amarilla (*Astragalus alopecuroides*)
- ◆ Agracejo (*Berberis hispanica*)
- ◆ Alméz (*Celtis australis*)
- ◆ Espino blanco (*Crataegus monogyna*)
- ◆ Jopo de lobo (*Cynomorium coccineum*)
- ◆ Sabina común (*Juniperus phoenicea*)
- ◆ Mirto, murta, arrayán (*Myrtus communis*)
- ◆ Varica de San José (*Narcissus dubius*)
- ◆ Retama blanca (*Osyris alba*)
- ◆ Bayón (*Osyris lanceolate*)
- ◆ Chopo, álamo negro (*Populus nigra*)
- ◆ Aladierno (*Rhamnus alaternus*)
- ◆ Salga, sarga (*Salix purpurea*)
- ◆ Zapaticos de la virgen (*Sarcocapnos eneaphylla*)

Dividiendo fisionómicamente las distintas unidades de vegetación se pueden caracterizar las siguientes:

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

**Matorrales:** Bajo este término pueden definirse las cubiertas vegetales desarboladas pertenecientes básicamente a cinco tipologías (matorral bajo, alto, de alta montaña, de glacis encostrados y de cuencas margosas). La composición en especies, las relaciones ecológicas entre ellas y la estructura de la comunidad vegetal de los distintos tipos de matorral es diversa según las condiciones del hábitat.

**Pinares:** el pinar cubre la superficie más amplia de la Comarca de Mula. Aunque pueden distinguirse hasta seis tipos diferentes de pinar dependiendo de su desarrollo y su densidad, en términos generales cabe decir que se tratan de formaciones constituidos por Pino carrasco, como la especie más abundante, Pino negral y Pino blanco, este último más restringido en su presencia. También pueden encontrarse ejemplares en localizaciones puntuales de Pino albar y Pino piñonero

Otras comunidades vegetales son las relacionadas con cultivos abandonados, repoblaciones recientes o "sistemas artificiales" (cultivos y zonas residenciales).

Florísticamente, en el área se han citado más de 320 especies vegetales de cormófitos (plantas superiores) habiendo también una gran riqueza de taxones en criptógamas (líquenes, hongos, etc.). De las especies citadas, 36 están protegidas por la legislación o bien tienen un peculiar interés botánico y biogeográfico.

Con respecto a la **Fauna**, hay que destacar que esta

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

diversidad de ambientes acoge a una fauna rica y variada, la cual viene determinada por varios factores ecológicos y biogeográficos: predominio de los hábitats forestales (particularmente bosques de *Pinus halepensis*, en gran parte de repoblación); clima más húmedo que las tierras circundantes en el núcleo central de la Sierra; y carácter insular, como isla biogeográfica aislada en gran medida de hábitats similares por paisajes eminentemente agrícolas y transformados. Estas características enmarcan la singularidad bioecológica de Mula.

Cabe resaltar la presencia de elementos propios de zonas más húmedas del interior de la Región (tales como la Salamandra); así como de diversas rapaces, tanto diurnas (Azor, Gavián, Ratonero, Águila calzada, Águila real, Águila culebrera, Halcón peregrino, Alcotán, Esmerejón y Cernícalo) como nocturnas (Búho real y Cárabo, especialmente). Entre los mamíferos destacan la Ardilla, así como el introducido Arruí o Muflón del Atlas y Cabra Ibérica.

Igualmente, aparecen distintas especies de Invertebrados de gran interés ecológico y biogeográfico, algunas con distribuciones reducidas o fragmentadas. Cabe mencionar, por ejemplo, los Lepidópteros (Mariposas) *Aricia morronensis* y *Cupido carswelli*. También se citan diversas especies de Ortópteros (Saltamontes) como endemismos ibéricos exclusivos del Sureste español.

En cuanto a su estado de conservación, puede señalarse como indicio del status de amenaza de la comunidad de vertebrados la desaparición en tiempos recientes de, al menos, dos especies de vertebrados, el Buitre leonado y el Águila perdicera.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

En el término municipal de Mula también están presentes especies de interés cinegético y piscícola, como la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) y turca (*S. decaocto*), la paloma bravía (*Columba livia*) y torcaz (*C. palumbus*), la perdiz roja (*Alectoris rufa*), la grajilla (*Corvus monedula*), la urraca (*Pica pica*), la codorniz común (*Coturnix coturnix*), los estorninos negro (*Sturnus unicolor*) y pinto (*S. vulgaris*), la corneja (*Corvus corone*), los zorzales charlo (*Turdus viscivorus*), común (*T. philomelos*), real (*T. pilaris*) y alirrojo (*T. alicus*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la liebre (*Lepus granatensis*), el zorro (*Vulpes vulpes*), el jabalí (*Sus scrofa*) y el arruí (*Ammotragus lervia*).

Se relacionan a continuación aquellas especies presentes en la zona de actuación que figuran en algún catálogo, libro rojo o directiva europea.

- Insectos acuáticos:

En el grupo de los invertebrados destaca el odonato caballito del diablo (*Coenagrion mercuriale*), especie incluida en el anexo II de la Directiva Hábitats. Se ha citado localmente en varios puntos de la Región de Murcia, entre ellos el tramo alto de la rambla de Perea y Fuente Caputa.

Habita preferentemente en cursos de agua de pequeñas dimensiones, generalmente poco audalosos, limpios, soleados y con vegetación acuática bien desarrollada. Se trata de una especie muy frágil y vulnerable ante cualquier afección directa o indirecta a su hábitat o a la propia especie, ya que presenta escasa capacidad de movimiento, los desplazamientos de adultos no

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

suelen superar los 2 km, siendo comúnmente de 100 m.

En general sus principales amenazas descritas son la recolección de ejemplares, el uso de plaguicidas, el vertido de contaminantes y la destrucción de su hábitat natural. En la actualidad, se desconoce su estado de conservación y tendencias poblacionales.

En la cabecera del río Mula están presentes los coleópteros *Oulimnius tuberculatus perezii*, *Hydraena exaspeata* y *Elmis aenea*. Además, los dos primeros son endemismos ibéricos. Se trata de especies típicas de arroyos de media montaña y ríos no encauzados.

- Anfibios:

- ◆ Sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*)
- ◆ Sapo común (*Bufo bufo*)
- ◆ Sapo corredor (*Bufo calamita*)
- ◆ Sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*)
- ◆ Rana común (*Pelophilax perezii*)

- Reptiles:

- ◆ Lagartija colirroja (*Acantodactylus erythrurus*)
- ◆ Culebrilla ciega (*Blaes cinereus*)
- ◆ Culebra lisa meridional (*Coronella girondica*)
- ◆ Salamanesca rosada (*Hemidactylus turcicus*)
- ◆ Culebra de herradura (*Hemorrhoids hippocrepsis*)
- ◆ Culebra de cogulla occidental (*Macroprotodon brevis*)
- ◆ Galápago leproso (*Mauremys leprosa*)
- ◆ Culebra de agua (*Natrix maura*)

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

- ◆ Culebra de collar (*Natrix natrix*)
- ◆ Lagartija andaluza (*Podarcis vaucheri*)
- ◆ Lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*)
- ◆ Lagartija cenicienta (*Psammodromus hispanicus*)
- ◆ Culebra de escalera (*Rhinechis scalaris*)
- ◆ Salamancha común (*Tarentola mauritanica*)
- ◆ Lagarto ocelado (*Timon lepidus*)
- ◆ Vibora hocicuda (*Vipera latasti*)
  
- Aves:
  - ◆ Azor común (*Accipiter gentilis*)
  - ◆ Gavilan común (*Accipiter Nisus*)
  - ◆ Carricero tordal (*Acrocephalus arundinaceus*)
  - ◆ Carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*)
  - ◆ Andarrios chico (*Actitis hypoleucos*)
  - ◆ Mito (*Aegithalos caudatus*)
  - ◆ Martín pescador (*Alcedo atthis*)
  - ◆ Anade rabudo (*Anas acuta*)
  - ◆ Cuchara común (*Anas cylpeata*)
  - ◆ Cerceta común (*Anas crecca*)
  - ◆ Bisbita campestre (*Anthus campestris*)
  - ◆ Bisbita común (*Anthus pratensis*)
  - ◆ Vencejo común (*Apus apus*)
  - ◆ Vencejo real (*Apus melba*)
  - ◆ Vencejo palido (*Apus pallidus*)
  - ◆ Aguila real (*Aquila chrysaetos*)
  - ◆ Aguila-azor perdicera (*Aquila fasciata*)
  - ◆ Garza real (*Ardea cinerea*)
  - ◆ Garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*)

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

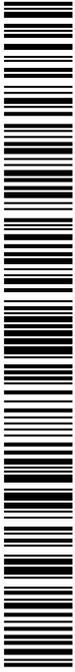
- ◆ Buho chico (*Asio otus*)
- ◆ Mochuelo europeo (*Athene noctua*)
- ◆ Porrón pardo (*Aythya nyroca*)
- ◆ Garcilla bueyera (*Bubo bubo*)
- ◆ Alcaravan común (*Bubulcus ibis*)
- ◆ Busardo ratonero (*Burhinus oedicnemus*)
- ◆ Terrera común (*Buteo buteo*)
- ◆ Corremolinos menudo (*Calandrella brchydactyla*)
- ◆ Chotacabras pardo (*Calidris minuta*)
- ◆ Lúgano (*Caprimulgus ruficollis*)
- ◆ Alzacola (*Cardelius espinus*)
- ◆ Agateador común (*Cercotrichas galactotes*)
- ◆ Ruiseñor bastardo (*Certhia brchydactyla*)
- ◆ Chorlitejo chico (*Charadrius dabius*)
- ◆ Chorlitejo grande (*Charadrius hiaticula*)
- ◆ Culebrera europea (*Circateus gallicus*)
- ◆ Aguilucho lagunero (*Cirus aeruginosus*)
- ◆ Aguilucho cenizo (*Cirus pygargus*)
- ◆ Buitrón (*Cisticola juncidis*)
- ◆ Críalo europeo (*Clamator glandarius*)
- ◆ Paloma zurita (*Calumba oenas*)
- ◆ Carraca europea (*Coracias garrulus*)
- ◆ Cuervo (*Corvux corax*)
- ◆ Codorniz común (*Coturnix coturnix*)
- ◆ Cuco común (*Cuculus canorus*)
- ◆ Herreillo común (*Cyanistes caeruleus*)
- ◆ Avión común (*Delichon urbicum*)
- ◆ Pico picapinos (*Dendrocopos major*)
- ◆ Garceta común (*Egretta garzetta*)

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

- ◆ Escribano montesino (*Emberiza cia*)
- ◆ Escribano soteño (*Emberiza cirlus*)
- ◆ Escribano hortelano (*Emberiza hortulana*)
- ◆ Escribano palustre (*Emberiza schoeniclus subsp schoeniclus*)
- ◆ Petirrojo (*Erithacus rubecula*)
- ◆ Halcón peregrino (*Falco pregrinus*)
- ◆ Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*)
- ◆ Papamoscas cerrojillo (*Ficedula hypoleuca*)
- ◆ Cogujada común (*Galerida cristata*)
- ◆ Cogujada montesina (*Galerida theklae*)
- ◆ Agachadiza común (*Gallinago gallinago*)
- ◆ Aguililla calzada (*Hirundo pennatus*)
- ◆ Cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*)
- ◆ Zarcero común (*Hippolais polyglotta*)
- ◆ Golondrina daurica (*Hirundo daurica*)
- ◆ Golondrina Común (*Hirundo rustica*)
- ◆ Avetorillo (*Ixobrychus minutus*)
- ◆ Torcecuello (*Jynx torquilla*)
- ◆ Alcaudón real (*Lanius meridionalis*)
- ◆ Alcaudón Común (*Lanius senator*)
- ◆ Herrerillo capuchino (*Lophophanes cristatus*)
- ◆ Piquituerto (*Loxia curvirostra*)
- ◆ Totovia (*Lullula arborea*)
- ◆ Ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*)
- ◆ Pechiazul (*Luscinia svecica*)
- ◆ Calandria común (*Melanocorypha calandra*)
- ◆ Abejaruco común (*Merops apiaster*)
- ◆ Roquero solitario (*Monticola solitarius*)

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

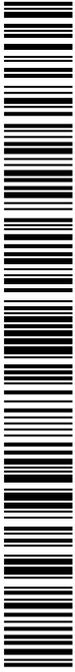
- ◆ Lavandera blanca (*Motacilla alba*)
- ◆ Lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea*)
- ◆ Lavandera boyera (*Motacilla flava*)
- ◆ Papamoscas gris (*Muscicapa striata*)
- ◆ Martinete (*Nycticorax nycticorax*)
- ◆ Collaba rubia (*Oenanthe hispanica*)
- ◆ Collaba negra (*Oenanthe leucura*)
- ◆ Collaba gris (*Oenanthe oenanthe*)
- ◆ Oropéndola (*Oriolus oriolus*)
- ◆ Autillo europeo (*Otus scops*)
- ◆ Malvasia cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*)
- ◆ Águila pescadora (*Pandion haliaetus*)
- ◆ Carbonero común (*Parus major*)
- ◆ Gorrión molinero (*Passer montanus*)
- ◆ Carbonero garrapinos (*Periparus ater*)
- ◆ Gorrión chillón (*Petronia petronia*)
- ◆ Colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*)
- ◆ Mosquitero común (*Phylloscopus collybita*)
- ◆ Mosquitero musical (*Phylloscopus trochilus*)
- ◆ Pito real (*Picus viridis*)
- ◆ Somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*)
- ◆ Calamón común (*Porphyrio Porphyrio*)
- ◆ Polluela pintoja (*Porzana porzana*)
- ◆ Acentor común (*Prunella modularis*)
- ◆ Avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*)
- ◆ Chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*)
- ◆ Avión zapador (*Riparia riparia*)
- ◆ Reyzeuelo listado (*Regulus iignicapillus*)
- ◆ Pájaro moscón (*Remiz pendulinus*)

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

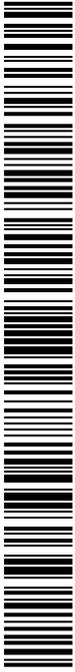
- ◆ Tarabilla común (*Saxicola torquata*)
  - ◆ Tórtola europea (*Streptopelia turtur*)
  - ◆ Cárabo europeo (*Strix aluco*)
  - ◆ Curruca capirotada (*Sylviaatricapilla*)
  - ◆ Curruca carrasqueña (*Sylvia cantillans*)
  - ◆ Curruca zarcera (*Sylvia comunis*)
  - ◆ Curruca tomillera (*Sylviaconspicillata*)
  - ◆ Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*)
  - ◆ Curruca rabilarga (*Sylvia undata*)
  - ◆ Zampullín común (*Tachybaptus ruficollis*)
  - ◆ Andarrios bastardo (*Tringa glareola*)
  - ◆ Archibebe claro (*Tringa nebularia*)
  - ◆ Andarrios grande (*Tringa ochropus*)
  - ◆ Archibebe común (*Tringa totanus*)
  - ◆ Chochin (*Troglodytes troglodytes*)
  - ◆ Lechuza común (*Tyto alba*)
  - ◆ Abubilla (*Upupa epops*)
- Mamíferos:
- ◆ Rata de agua (*Arvicola sapidus*)
  - ◆ Murciélago hortelano (*Eptesicus serotinus*)
  - ◆ Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*)
  - ◆ Gato montés (*Felis silvestres*)
  - ◆ Nutria (*Lutra lutra*)
  - ◆ Garduña (*Martes foina*)
  - ◆ Tejón (*Meles meles*)
  - ◆ Comadreja (*Mustela nivalis*)
  - ◆ Murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*)

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

- ◆ Murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*)
- ◆ Murciélago ribereño (*Myotis daubertonii*)
- ◆ Murciélago ratonero pardo (*Myotis emarginatus*)
- ◆ Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*)
- ◆ Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
- ◆ Murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*)
- ◆ Murciélago de cabrera (*Pipistrellus pygmaeus*)
- ◆ Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*)
- ◆ Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*)
- ◆ Murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*)
- ◆ Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)

#### 4.6.- Paisaje

La comarca de Mula se compone de dos tipos de paisajes agrarios y un tercer paisaje natural.

Su diversa orografía da lugar a paisajes muy variados. Por un lado, la huerta que se sitúa en las vegas del río Mula y, por otro lado, los abruptos parajes kársticos sin vegetación o con escasa vegetación xerófila. También existe superficie dedicada al espacio forestal, cubierto de bosque mediterráneo de coníferas, arbustos y plantas aromáticas.

La escasez de precipitaciones, que suelen darse de forma torrencial y el alto grado de evapotranspiración potencial, crean un déficit hídrico permanente en el

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

municipio de Mula y un paisaje especialmente árido, al que los geógrafos denominan "badlands" (tierras malas), sin vegetación y con una litología fundamentalmente margo-yesífera.

Es un relieve agreste y también complicado, con abundantes y profundos valles y barrancos interiores y elevadas cumbres.

Los cultivos de regadío implantan en el paisaje los canales, acequias y embalses que suponen elementos importantes en él; también suponen una forma en cuanto al marco de plantación del cultivo contrastando con la irregularidad de los ambientes naturales supone una forma recta y organizada dentro del paisaje.

Se distinguen cuatro líneas generales en el paisaje de Mula,

- 1.- Línea cielo
- 2.- Monte o montaña
- 3.- Línea cultivos o huerta
- 4.- Línea río.

Los colores del paisaje estallan en amarillos, ocres, azules, verdes y grises.

Son colores brillantes e intensos, con un tinte cálido que se observan en toda su plenitud antes de la caída del sol, donde la luz genera diferentes sombras y colores sobre los elementos, descubriendo al espectador elementos antes apenas perceptibles o insignificantes.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

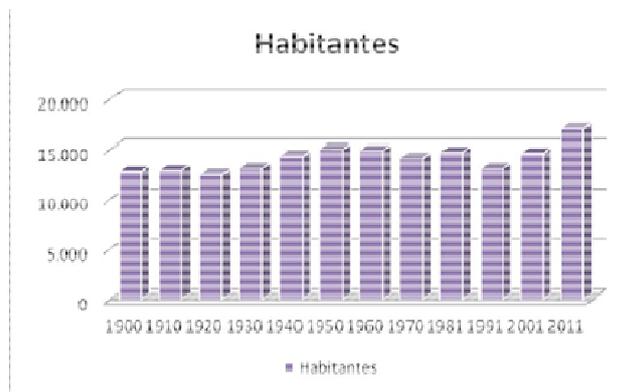
En la rambla se encuentran espacios de gran calidad visual en época de floración por la variedad de colores de sus flores.

Los cultivos de secano suponen un dato importante en el color, ya que el verde y gris de los cultivos de regadío, los pinares y las alamedas contrastan con el amarillo, escaso pero presente, en estos paisajes.

En cuanto a la textura del paisaje, es gruesa e irregular, ya que se observan pinos agrupados contrastando con árboles dispersos, matorrales y fincas de cultivos.

4.7.- Medio humano.

La población del término de Mula, no ha experimentado fuertes bajadas ni subidas demográficas. Se ha mantenido constante a excepción de la última década donde la población ha crecido en casi 3.000 habitantes gracias a la construcción de la autovía del noroeste.



Fuente: Crem. Municipios en cifras.

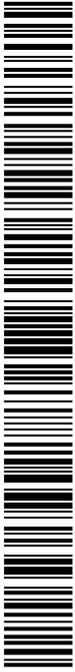
FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

El municipio de Mula cuenta con una población de 16.805 habitantes, la cual se distribuye en el núcleo urbano de la Ciudad de Mula y las pedanías de Fuente Librilla, Yéchar, los Baños de Mula, la Puebla de Mula, Casas Nuevas y el Niño. Como gran núcleo urbano se presenta la Ciudad de Mula con 14.532 habitantes, seguido de la pedanía del Niño de Mula con 650, Fuente Librilla con 628, Yéchar con 409 habitantes, La Puebla de Mula con 273 y Casas Nuevas con 163 habitantes, además de otros núcleos diseminados de población.

Además de esta población concentrada, existe una población dispersa en edificaciones aisladas de tipo residencial sin llegar a formar núcleos urbanos, pero cada vez más significativos. Este tipo de construcciones son para uso alternativo como segunda vivienda de ocio dentro del propio municipio, por ese motivo no se tienen en cuenta a la hora de contabilizar la población, porque esos habitantes aparecen censados en su mayoría en el núcleo urbano de Mula.

**4.8.- Patrimonio cultural y figuras de protección.**

Municipio situado en el centro geográfico de la Región de Murcia, Mula cuenta con una extensión de 634 km<sup>2</sup> y una población que actualmente supera los 16.000 habitantes. Situada a tan solo treinta y cuatro kilómetros de la capital, posee un amplio abanico de recursos turísticos, museísticos, arqueológicos, naturales y festivos que convierten al municipio de Mula en un escaparate para el visitante. El municipio de Mula

**FIRMADO**

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf791511038307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

agrupa a las pedanías de Los Baños, Casas Nuevas, Fuente Librilla, El Niño de Mula, La Puebla y Yéchar.

**DESARROLLO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO**

El inmejorable marco que ofrecían el clima y los recursos hídricos facilitados por los ríos y ramblas del entorno de Mula, propiciaron un poblamiento temprano. Hay vestigios de presencia humana en el Paleolítico Medio, hace más de 40.000 años, en la Cueva de Antón. Pero será en el Neolítico y en el Eneolítico, con la sedentarización del hombre favorecida por la aparición de la agricultura, cuando las muestras de la presencia humana se multipliquen en los lugares más destacados del territorio por la cercanía a los recursos hídricos.

En el yacimiento del abrigo de "El Milano" se conservan un conjunto de pinturas rupestres datadas en la Edad del Bronce. En él se diferencian dos grupos, uno de tipo "realista" o "levantinas" con figuras humanas y animales representadas de modo naturalista y otro grupo de figuras "esquemáticas". También se han encontrado restos de eneolíticos en el "Cejo Cortado" de Yéchar.

No faltan tampoco ejemplos de yacimientos de la cultura argárica, que se extiende hasta el 1100 a.C. Estos poblados suelen encontrarse en las proximidades de un curso de agua o aprovechando cerros o muelas. Así en Mula encontramos ejemplos como el Cerro de la Plata o los restos encontrados en el monte donde se asienta el Castillo de la

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

Puebla, ambos junto al cauce del Mula.

Pero si alguna cultura de la época antigua tiene especial relevancia en Mula, tanto por la calidad como por la cantidad de información que han aportado los materiales hallados, es la Ibérica. Debemos a don Emeterio Cuadrado Díaz el descubrimiento y las excavaciones del yacimiento de "El Cigarralejo". Sus restos tienen una cronología que va desde el siglo IV al II a.C y proceden fundamentalmente de la Necrópolis y del Santuario, ya que el poblado se encuentra aún sin excavar. La Colección puede visitarse en el Museo de "El Cigarralejo".

La civilización romana goteó de núcleos de población el término de Mula. Diseminadas y rodeadas de espacios cultivables, varias villae, importantes explotaciones agropecuarias, salpicaban esta geografía. El Yacimiento de "Los Villaricos" (del siglo I al siglo V d.C), en la carretera del pantano de la Cierva, es el más importante ejemplo de estas villas.

Existió un núcleo urbano protagonista, aglutinador de la época tardorromana en la zona, que parece ser el lugar donde se situaría la antigua ciudad de Mula que se cita en el Tratado de Teodomiro en el 713 d.C. Éste es un tratado de paz mediante el cual siete ciudades, incluida Mula, se entregan a los invasores musulmanes a cambio de mantener sus bienes, costumbres y religión. El emplazamiento de este asentamiento tardorromano no es otro que el "Cerro de la Almagra", junto a Los Baños de Mula, que cercado por una gran muralla y con varias necrópolis localizadas en las inmediaciones, espera a que la arqueología pueda descifrarnos la realidad de su historia.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

Vigilando el poblado de la Almagra, muy cercano a él, se alza el Castillo de la Puebla de Mula o de Alcalá. Se trata de un fuerte musulmán del que se conserva un lienzo de muralla y restos de una torre bajo la cual una puerta en recodo, propia de este tipo de construcciones árabes, daba acceso al recinto. Dentro hay doce grandes aljibes que estuvieron cubiertos con bóvedas de ladrillo y que abastecerían de agua en caso de largos asedios.

Urbanísticamente, la invasión musulmana supuso el cambio más drástico para la historia de Mula, pues después de este hecho cambiará su ubicación buscando un nuevo emplazamiento en el que la defensa del asentamiento resultase más fácil. El traslado al sitio en el que actualmente la conocemos debe tener lugar entre los siglos IX y X. Será aquí donde en 1244 el Infante Alfonso, futuro Alfonso X, la encontrará y reconquistará para los cristianos, concediéndosele el Fuero de Córdoba por el rey Fernando III. Mediante este privilegio Mula adquiere más autonomía y se irá forjando como una villa de realengo castellano.

En 1430 el Rey Juan II otorga a Alonso Yáñez Fajardo el Señorío de Mula. Este hecho marcará la vida política de la villa durante la Edad Moderna, ya que la nobleza rural que había dominado el concejo hasta ese momento se muestra reticente a someterse al control de los Fajardo.

Será la conquista del Reino de Granada la que libere a Mula de sus murallas y le dé la libertad de ocupar todo el valle del río por la desaparición del peligro fronterizo de estos territorios. Estos hechos otorgan a esta parte del reino todo un siglo, el XVI, de crecimiento y florecimiento

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

001471cf7915110338307e602f050a3bH

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

en todos los aspectos. Se roturarán nuevas tierras donde se planta la trilogía mediterránea, se multiplicará la población, la ciudad crecerá y se extenderá ladera abajo llegando a configurarse la Plaza del Ayuntamiento.

En contraste con el anterior, el XVII será un siglo económicamente catastrófico y la demografía frenará su crecimiento e incluso la epidemia de peste de 1648 acabará con más de la mitad de la población. Es en este momento de pesimismo, de infortunio y desesperación cuando el cristiano aprecia el consuelo y la esperanza que le otorgan los milagros. Este mismo año tiene lugar la aparición del Niño de Mula al pastor Pedro Botía, hecho que de alguna manera marcará la vida religiosa del municipio.

El siglo siguiente trae una nueva etapa de florecimiento que se traduce en el trazado urbano con un sinfín de nuevas construcciones y calles. El pueblo crece hasta alcanzar el Convento de los Franciscanos y el nuevo camino que conduce de Murcia a Caravaca. Se concluyen iglesias y obras públicas inacabadas, se remodelan otras y se construyen nuevas.

En el XIX continuarán los cambios y mejoras, especialmente en las comunicaciones con la construcción de la carretera de Murcia a Caravaca y en la agricultura con la introducción del cultivo de los cítricos en detrimento del olivo, la vid y la morera.

También se crea la primera estación telegráfica en 1888 después de que en 1860 quedara inaugurado el alumbrado de petróleo, para dar paso después, a finales de siglo, al alumbrado eléctrico. A pesar de estos avances la invasión francesa, a principios de la centuria, las constantes

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

001471cf7915110338307e602f050a3bH

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

epidemias por la falta de higiene y el eco de los vaivenes políticos que sufría el país, desprendían un olor a crisis, que si bien no acababa de producirse sí que estuvo anunciándose durante gran parte del siglo.

El comienzo del siglo XX se caracteriza por haber dado a Mula toda una serie de mejoras a pesar de los continuos cambios en la política española, de la guerra y de los momentos de recesión económica. En este siglo tiene lugar una oleada industrializadora en la zona, especialmente en el sector conservero pues, como ya comentamos, la materia prima es abundante. También existió una fábrica del sector textil ya desaparecida. Se inaugura el ferrocarril en 1933 que estará funcionando hasta principios de 1971.

La gestión del agua también se abordó durante esta centuria: la construcción del embalse de la Cierva, la canalización del agua del Taibilla y la modernización de los regadíos, que desembocó en un pionero y sofisticado sistema informático que, además de permitir un riego por goteo automatizado, aprovecha al máximo el rendimiento del agua. Por otro lado, la fisonomía urbana permanecerá estable hasta los años del desarrollismo, momento en que el trazado de calles y edificios comenzará una carrera hasta la huerta que, después de más de cuatro décadas, aún continúa.

#### EL PATRIMONIO CULTURAL DE MULA. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La ciudad de Mula fue declarada Conjunto Histórico-Artístico por Real Decreto 3383/1981, de 27 de noviembre de 1981 por el Ministerio de Cultura, siendo publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 135, de 25 de enero de 1982. La declaración decía lo siguiente respecto a la ciudad de

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

Mula:

“La ciudad de Mula se encuentra situada en la falda de un pequeño montículo, extendiéndose hacia las zonas de cultivo. Constituye uno de los principales recintos histórico-artísticos de la región no sólo por la importancia de sus edificios sino también por el trazado urbano de la ciudad, como se aprecia en la zona que desemboca en el Real Convento de la Encarnación, complejo conventual constituido por la iglesia construida en los siglos XVII-XVIII, el cuerpo residencial con un claustro, la torre del XVI y diversos espacios y locales anexos que integran la totalidad del recinto.

Conjuntos importantes, dentro de la ciudad, son el formado por el templo de Santo Domingo que determina un gran espacio abierto dando lugar a la plaza que lleva su nombre y la plaza que alberga los principales edificios representativos de la ciudad como son el Ayuntamiento, construcción de carácter neoclásico, la torre del reloj del siglo XVIII y la Iglesia mayor de San Miguel, edificada en el siglo XVII.

La ciudad de Mula puede considerarse, por tanto, como un conjunto arquitectónico y artístico importante, característico dentro de la región murciana, manteniendo un ambiente histórico, un sabor de época y una uniformidad artística que deben ser conservados.

La delimitación del conjunto histórico-artístico de Mula, transcurre desde el cruce de la avenida Juan Antonio de Perea con la calle de Postigos siguiendo por la primera, hasta llegar al Convento de la Concepción de Religiosas de San Francisco en donde gira para englobar en su totalidad

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

los límites de propiedad de las parcelaciones con números impares de la avenida de Juan Antonio de Perea, cruzando la avenida de la Estación hacia la calle Teresa Jornets, continua abarcando las manzanas impares de la avenida de Juan Antonio de Perea, cruza ésta hacia la calle Emeterio Cuadrado continuando hacia el casco urbano por dicha calle, doblando en ángulo recto hacia la avenida de la División Azul y cruzando ésta, atraviesa en línea recta la manzana para salir por detrás de la misma a la calle Ollerías y englobando las manzanas impares de dicha calle para seguir, doblando a la izquierda paralela a la calle de Carretería, una distancia de veinticinco metros aproximadamente a la calle del Atarre y paralela a ésta, englobando la manzana, dobla hacia la calle de las Monjas en una distancia de treinta y cinco metros aproximadamente de la calle del Santo, siguiendo por la calle de las Monjas, englobando la totalidad del barrio de la calle Alta bordeando la colina del castillo en distancias de ciento ochenta, doscientos treinta y doscientos metros aproximadamente en planta, para enlazar con el barrio del Puntarrón, atravesando éste hasta la calle de la Fuensanta siguiendo hacia la calle Postigos y continuando por ésta hasta el punto de enlace con la avenida Juan Antonio de Perea.”

A la par que la declaración, el Excmo. Ayuntamiento de Mula redactó el Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) en febrero de 1982, siendo aprobado definitivamente en enero de 1983. En este plan se recogía un catálogo de monumentos, principalmente de edificios de interés histórico-artístico, en orden a la protección de los cascos antiguos de los núcleos urbanos del término de Mula y en especial del Conjunto Histórico-Artístico recién

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

declarado.

En 1985 se publicará la Ley de Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985 de 25 de junio). Con dicha publicación, el Conjunto Histórico-Artístico pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) en la categoría de Conjunto Histórico. De igual forma, pero con categoría de Monumento, el Castillo de los Fajardo pasa a ser BIC, ya que la Ley, en su Disposición Adicional 2ª, recogía el Real Decreto que declaraba monumento histórico-artístico a los castillos y murallas de España.

No será hasta 1998 cuando el Excmo. Ayuntamiento de Mula desarrolle su Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula (P.E.P.R.C.H.), que venía a recoger las medidas de protección anteriores, así como las disposiciones que desarrollaba la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Este Plan sería aprobado definitivamente en diciembre de 1999, con el objetivo de regular los aspectos relativos a la aplicación de diversas obligaciones ocasionadas por la ejecución de obras, instalaciones, condiciones estéticas, accesibilidad, etc. sobre el ámbito del P.E.P.R.C.H. de Mula.

A la misma vez se empezó a redactar el nuevo Plan General Municipal de Ordenación de Mula (P.G.M.O), que recogía todas las medidas precedentes y actualizaba el catálogo de edificaciones, obras civiles y edificios de interés. Así mismo, incorporaba una relación de los bienes de interés cultural y establecía las medidas de protección de todos aquellos bienes inmuebles, del término municipal de Mula, que por su condición histórica, artística o

**FIRMADO**

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

enológica debían ser objeto de consideración específica. También incorporaba la Carta Arqueológica de Mula, un catálogo en el que se recogían un total de 98 yacimientos, con sus delimitaciones y grados de protección. La Carta Arqueológica se realizó para incorporarla al P.G.M.O de Mula en 1995. El P.G.M.O de Mula fue aprobado provisionalmente en 1999 y definitivamente en 2001.

La última medida de protección respecto al Patrimonio Cultural de Mula fue la establecida por la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Ley 4/2007 de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Esta Ley, venía a ocupar el hueco existente en esta materia en la Región de Murcia, ya que, teniendo las competencias en materia de Cultura, la Comunidad Autónoma dependía de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985.

**RECURSOS PATRIMONIALES EN MULA**

La especial ubicación geográfica de nuestro término municipal, unida a sus particulares características naturales, ha propiciado la existencia de 90 yacimientos arqueológicos diseminados a lo largo y ancho de nuestro territorio. Unidos a estos yacimientos, la ciudad de Mula cuenta con más de 370 bienes catalogados, que dieron como la designación de Conjunto Histórico-Artístico en 1981.

- Yacimientos arqueológicos:

**FIRMADO**

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
 2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**  
 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS  
 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS  
 Ayuntamiento de Mula

YACIMIENTO Nº	N O M B R E
1	ABRIGO DE LA ARTICHUELA
2	ABRIGO DEL CHARCÓN
3	ABRIGO DE LA ESCARIHUELA
4	ALQUERÍA DEL ZURBANO
5	EL ALBARDINAR
6	LA ALMOLOYA
7	LA ESCUELA DE "EL ARDAL"
8	CABEZO CERCA DEL EL MILANO
9	CABECICO DE LOS TESOROS
10	CABEZO DEL ALGARROBO
11	CABECICO DE LOS MUERTOS
12	CABEZO ALTO, GRANDE O GORDO
13	CABEZO DEL ANADOR
14	CABEZO INÉS
15	CABEZO MOROTE
16	EL CASTILLO O CABEZO PÁRRAGA
17	CABEZO PIQUERAS
18	CABEZO DE LA PLATA
19	CABEZO DE LA RENUENA (1)
20	CABEZO DE LA RENUENA (2)
21	CABEZO DE LA TRONERA O LA ALQUIBLA
22	CABEZO DE LA ZORRERA
23	HONDO CAJITÁN
24	CALZADA ROMANA DE YÉCHAR
25	LA CAÑADA DEL HOYO O LAS POZUELAS
26	CAPUTA O EL ARDAL
27	PEÑÓN DE CAPUTA
28	PRESA DE CAPUTA O PANTANO DE EL ARDAL
28	CARRIL DE DON CÉSAR
30	CASA DE ESPALLARDO O LA RETAMOSA
31	CASA DE LA SECRETARIA
32	CASA DEL GARROBILLO
33	CASA DE MANTES
34	CASTILLO DE MULA
35	CASTILLO DE LA PUEBLA O DE ALCALÁ
36	PETROGLIFOS Y CAZOLETAS
37	YAC. IBERO-ROMANO DE EL CHARCÓN
38	CEMENTERIO IBÉRICO DE YÉCHAR
39	CEMENTERIO ISLÁMICO DE YÉCHAR
40	CEMENTERIO VIEJO
41	CERRO DE LA ALMAGRA O LAS GALIANAS
42	LA CIERVA. EL CORCOVADO
43	EL CIGARRALEJO, NECRÓPOLIS

**FIRMADO**

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
 2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**  
 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS  
 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS  
 Ayuntamiento de Mula

YACIMIENTO N°	NOMBRE
44	EL CIGARRALEJO-POBLADO
45	EL CIGARRALEJO-SANTUARIO
46	LAS CONTIENDAS
47	EL CORRAL
48	CUEVA ANTÓN
49	CUEVA ANTÓN, POBLADO ARGÁRICO
50	CUEVA DEL BÚHO
51	CUEVA NEGRA
52	TORRE DE LA PUEBLA O ERMITA VIEJA
53	FRENTE A CASAS DEL PUERTO DE MULA
54	FUENCUBIERTA O VILLA DE LA TORRETA
55	FUENTE DE YÉCHAR
56	FUENTE DE YECHAR (2) O DE MARTÍN
57	JUNTO A LA FÁBRICA DE EMBUTIDOS
58	LOMO DE HERRERO
59	EL MILANO I
60	EL MILANO II
61	EL MOLINO
62	CERCA DE EL NIÑO DE MULA
63	OJO DE BUEY
64	LA PALMA
65	PEÑÓN DE TERESA
66	PEÑÓN DEL TÍSICO
67	PIEDRA DEL MANZANO
68	PIEDRA PLOMERA
69	ENFRENTE DE PIEDRA PLOMERA
70	AGUAS ABAJO DE PIEDRA PLOMERA (1)
71	AGUAS ABAJO DE PIEDRA PLOMERA (2)
72	LAS POZUELAS (2)
73	JUNTO AL PUENTE DE LA PUEBLA
74	FRENTE A LA SEAT
75	LA SERRETA DEL ABAD
76	TORRE DE LA CEÑA
77	TUESTAR
78	VILLA ROMANA BAJO EL "CEJO CORTAO"
79	VILLA JUNTO AL CERRO DE LA ALMAGRA
80	VILLA ROMANA DE LA CIERVA
81	VILLA FRENTE A NECRÓP. CIGARRALEJO
82	VILLA ROMANA DE YÉCHAR
83	VILLA ROMANA CERCA DE YÉCHAR
84	LOS VILLARICOS
85	YAC. PREHISTÓRICO CAMINO MONTERAL 1
86	YAC. PREHISTÓRICO CAMINO MONTERAL 2
87	VILLA JUNTO A LA FINCA DE LA TORRE
88	MARTIBAÑEZ
89	YACIMIENTO IBÉRICO DEL ARREAQUE
90	YACIMIENTO ROMANO DE LA PUEBLA

- Bienes culturales catalogados:

**FIRMADO**

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
 2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471c7915110338307e602f050a3bH

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

Listado de edificaciones de interés histórico, artístico o ambiental del Conjunto Histórico-Artístico:

NÚMERO	SITUACIÓN	DENOMINACIÓN	GRADO DE PROTECCIÓN
29.001	CERRO DEL CASTILLO	CASTILLO	1/BIC
29.002	C/ DE LAS MONJAS, 54	REAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN (LAS CLARISAS)	1/BIC
29.003	C/ SANTO DOMINGO, 14 TRAS. C/ PALERAS	IGLESIA DE SANTO DOMINGO	1
29.004	GRADAS DEL CARMEN	GRADAS DEL CARMEN	1
29.005	PLAZA DEL CARMEN, 6	IGLESIA DE LA VIRGEN DEL CARMEN	1/BIC
29.006	C/ CAÑO 2,4, esq. C/ SAN FRANCISCO 18,20		2/entorno BIC
29.007	C/ CAÑO, S./N. ESQ. C/ PASEO Y S. FRANCISCO	PORTADA DE LA CAM	3/entorno BIC
29.008	C/ CAÑO ESQ. VALMARINO, 2 Y COY	CASA DE LOS PELAOS	2
29.009	C/ CAÑO, 5-7-9, ESQ. C/ PEDRIÑAN, TRAS C/ COY		2
29.010	C/ CHORRADOR, 2, ESQ. C/ SAN MIGUEL	IGLESIA DE SAN MIGUEL	1/BIC
29.011	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO ESQ. C/ CHORRADOR	TORRE DEL RELOJ	1/entorno BIC
29.012	C/ PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 8 ESQ. C/ BOTICAS	AYUNTAMIENTO	2/entorno BIC
29.013	C/ CHORRADOR 1, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 12		2/entorno BIC
29.014	C/ PETRIL, 6	CORREOS. CASA DE DOÑA. PRESENTA.	3
29.015	C/ MARTÍN PEREA 29, TRAS. C/ ANTONIO TORRES	PALACIO DE LOS VÉLEZ	2
29.016	C/ FEDERICO BALART 3, TRAS C/ JUAN A. PEREA 68	CASA DE LOS COBOS	2
29.017	C/ D. PEDRO LUIS 7 ESQ. C/ HORNO	CASA DE D. PEDRO LUIS	2
29.018	C/ MARQUÉS 1, ESQ. C/ GRIFO Y JUAN ANTONIO PEREA TRAS C/ GONZÁLEZ	CASA DEL MARQUÉS DE MENAHERMOSA, (ACTUALMENTE MUSEO DEL CIGARRALEJO).	1
29.019	C/ MARQUÉS 2, ESQ. C/ VALMARINO 4-6		2
29.020	C/ GRIFO 4-6, ESQ. C/ GONZÁLEZ		3
29.021	C/ OSCURA 20, ESQ. C/ GONZÁLEZ 16		3
29.022	C/ GONZÁLEZ 7		3
29.023	C/ BOTICAS 1 ESQ. C/ PONCIO	CASA DE LOS BORRAJOS	2/entorno BIC
29.024	C/ BOTICAS 11, ESQ. C/ GONZÁLEZ 17		3
29.025	C/ MARTÍN PEREA 7 Y 9		3
29.026	C/ DOÑA ELVIRA 2,4, 6 Y 8	CONVENTO E IGLESIA DE SAN FRANCISCO	1/BIC
29.027	C/ SAN FRANCISCO 14,16	CASA PINTADA (ANTIGUO PALACIO DE LOS VALCÁRCEL)	1/BIC
29.028	C/ SAN FRANCISCO, 11,13,15		3/entorno BIC
29.029	C/ JUAN ANTONIO PEREA 45, ESQ. C/ TRAS HOSPITAL	ANTIGUO ASILO DE ANCIANOS (TB. HOSPITAL DE LA CONCEPCIÓN)	2
29.030	C/ SAN FRANCISCO 1, ESQ. C/ DOÑA ELVIRA, TRAS C/ PASEO		2/entorno BIC
29.031	C/ SAN FRANCISCO 2, ESQ. C/ DOÑA ELVIRA		3/entorno BIC
29.032	C/ SAN FRANCISCO 3, TRAS C/ PASEO 17		2/entorno BIC
29.033	C/ SAN FRANCISCO 4, ESQ. BUITRAGO		3
29.034	C/ SAN FRANCISCO 5, TRASERA C/ PASEO 15		3/entorno BIC
29.035	C/ SAN FRANCISCO 6-8 ESQ. C/ BUITRAGO		3
29.036	C/ FRANCISCO 10 ESQ. C/ TUDELA		2
29.037	C/ SAN FRANCISCO 12		2/entorno BIC
29.038	C/ FEDERICO BALART, 5, TRASERA AVDA. JUAN A. PEREA		3
29.039	C/ FEDERICO BALART, 8		3
29.040	C/ FEDERICO BALART, 16, ESQ. C/ OLLERÍAS		3
29.041	C/ MARTÍN PEREA, 12		3

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
 2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**  
 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS  
 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS  
 Ayuntamiento de Mula

NÚMERO	SITUACIÓN	DENOMINACIÓN	GRADO DE PROTECCIÓN
29.042	C/ MARTÍN PEREA, 14, TRASERA C/ OLMEDO		3
29.043	C/ MARTÍN PEREA, 16, TRAS C/ OLMEDO 5		3
29.044	C/ MARTÍN PEREA 15, ESQ. C/ DON PEDRO LUIS	ANTIGUA CASA DE LA INQUISICIÓN	2
29.045	C/ MARTÍN PEREA, 23-25, ESQ. C/ JARDÍN, 42		2
29.046	C/ BOTICAS, 3		3
29.047	C/ BOTICAS, 5, ESQ. C/ MARQUES, 34		3
29.048	C/ BOTICAS, 13, ESQ. C/ DON PEDRO LUIS		3
29.049	C/ SASTRES, 6, ESQ. GRADAS DEL CARMEN		2/ entorno BIC
29.050	C/ SASTRES, 19, TRASERA C/ PÁEZ		3
29.051	C/ DON PEDRO LUIS 20-22, EN ESQUINA		2
29.052	C/ DOÑA. ELVIRA 34, TRASERA C/ BARRANCAL, 15		2
29.053	C/ SAN MIGUEL, 1, ESQ C/ GASCÓN		3/ entorno BIC
29.054	C/ JUAN ANTONIO PEREA, 57		2
29.055	C/ JUAN ANTONIO PEREA, 55		3
29.056	C/ JUAN ANTONIO PEREA, 46		3
29.057	C/ JUAN ANTONIO PEREA, 33, ESQ. C/ GRAN VÍA, Et. 2ª. En: Diego		2
29.058	C/ JUAN ANTONIO PEREA, 29 ESQ. C/ J.M. VALGÁRCEL		3/ entorno BIC
29.059	C/ JUAN ANTONIO PEREA, 32, ESQ. C/ CAÑO		3
29.060	C/ SAN FRANCISCO, 9 TRASERA C/ PASEO, 11		3/ entorno BIC
29.061	C/ CAÑO, 6		2
29.062	C/ CAÑO, 13 (ESQUINA C/ PILAR)	HEREDAMIENTO DE AGUAS	2
29.063	C/ CAÑO, 10		3
29.064	C/ CAÑO, 17 ESQ. C/ OSCURA		3
29.065	C/ MARQUÉS, 28 ESQ. C/ PILAR Y C/ OSCURA	CASA DE FALANGE	2
29.066	C/ MARQUÉS, 19 ESQUINA C/ CUCHARADAS	CASA DEL "BAR DEL TATAS"	3
29.067	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 7, C/ PONCIO, C/ OSCURA	CASINO	2/Incluido Entor. BIC
29.068	C/ PRETIL, 10		3
29.069	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 9, 10 ESQUINA C/PRETEL		3/Incluido Entor. BIC
29.070	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 11, ESQ. C/ PÉTRIL	CASA DEL GOBERNADOR DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	3/Incluido Entor. BIC
29.071	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 5 y 6		3/Incluido Entor. BIC
29.072	C/ BOTICAS, 18		3
29.073	C/ BOTICAS, 19		3
29.074	C/ BOTICAS, 26		3
29.075	C/ BOTICAS, 28	CAJAMURCIA	3
29.076	C/ MARTÍN PEREA, 21		3
29.077	C/ MARTÍN PEREA, 20		3
29.078	C/ MARTÍN PEREA, 22		3
29.079	C/ FEDERICO BALART, 2, ESQ. C/ DEL PINTOR		2
29.080	C/ CUCHARADAS, 23, ESQ. C/ JARDÍN		3
29.081	C/ CUCHARADAS, 11, ESQ. C/ DON PEDRO LUIS		3
29.082	C/ CUCHARADAS, 10		3
29.083	C/ CUCHARADAS, 8		3
29.084	C/ CUCHARADAS, 12-14 ESQ. C/ JARDÍN		3
29.085	C/ JARDÍN 7, TRASERA A C/ DEL PINTOR		3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
 2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471c791511038307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**  
 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS  
 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS  
 Ayuntamiento de Mula

NÚMERO	SITUACIÓN	DENOMINACIÓN	GRADO DE PROTECCIÓN
29.086	C/ JARDÍN, 1 ESQ. C/ FEDERICO BALART		3
29.087	C/ OSCURA, 2		3
29.088	C/ HORNO, 1 ESQ. C/ JARDÍN, 18	CASA DE ISIDORO VALCÁRCEL	3
29.089	C/ MIGUEL, 6 ESQ. C/ MARMOLILLO		3/ entorno BIC
29.090	C/ SAN MIGUEL, 8		2 / entorno BIC
29.091	C/ SAN MIGUEL, 7, 9, 11, ESQ. C/ PÉREZ DE HITA		3
29.092	C/ DOÑA ELVIRA, 16, ESQ. C/ BLAYA		3/ entorno BIC
29.093	C/ DOÑA ELVIRA, 23		3
29.094	C/ DOÑA ELVIRA, 25		3
29.095	C/ DOÑA ELVIRA, 29		3
29.096	C/ DOÑA ELVIRA, 40, TRASERA A C/ BARRANCAL, 23		3
29.097	C/ PUREZA, 12	ANTIGUO AYUNTAMIENTO (S. XVII)	3
29.098	C/ SASTRES 7, ESQ. C/ PETRIL		2/ entorno BIC
29.099	C/ MANUEL BANDÍN, 3		3
29.100	C/ MANUEL BANDÍN, 5		2
29.101	C/ BOTICAS, 8		3
29.102	C/ CAÑO, 11 ESQ. A C/ PEDRIÑAN, TRASERA A C/ PILAR		2
29.103	C/ PEDRIÑAN, 2		2
29.104	C/ OSCURA, 15-17, TRASERAS A C/ PILAR, 12		3
29.105	C/ BOTICAS, 12-14, ESQ. C/ DON PEDRO LUIS		3
29.106	C/ BOTICAS, 4 ESQ. C/ MANUEL BANDÍN		3
29.107	C/ CUCHARADAS, 4-6		3
29.108	C/ DON PEDRO LUIS, 24		3
29.109	C/ MARTÍN PEREA, 27, ESQ. C/ JARDÍN, 17		2
29.110	C/ OCTAVIO LLAMAS, 5		3
29.111	C/ GASCÓN, 6		3
29.112	C/ SASTRES, 17, TRASERA A C/ PÁEZ, 12		3
29.113	C/ SASTRES, 29, ESQ. C/ OLMEDO, 16	CASA DE LOS CURAS DE SANTO DOMINGO	3
29.114	C/ OCTAVIO LLAMAS, 15 ESQ. C/ CAMPOY		3
29.115	C/ OCTAVIO LLAMAS, 23		3
29.116	C/ OCTAVIO LLAMAS, 20-22		3
29.117	C/ SAN MIGUEL 22, ESQ. C/ CAMPOY, 18	CASA DEL CURA SAN MIGUEL	2
29.118	C/ JUAN OSETE, 6		3
29.119	C/ PÁEZ, 10	HORNO	2
29.120	C/ PÁEZ 20, ESQ. CON C/ OLMEDO		2
29.121	C/ PÁEZ, 13, ESQ. C/ OLMEDO		3
29.122	C/ JUAN ANTONIO PEREA, 40 ESQ. MARQUÉS TRASERA C/ VALMARINO		2
29.123	C/ GRAN VÍA, 2, ESQ. C/ JUAN A. PEREA	BANCO HISPANO AMERICANO	2
29.124	C/ GRAN VÍA, 4	CASA DE SAURA	2
29.125	C/ SANTO, 1 TRASERA C/ ATARRE		2
29.126	C/ SAN MIGUEL, 4 ESQ. C/ MARMOLILLO		3/ entorno BIC
29.127	C/ CUCHARADAS, 10		3
29.128	CARRERA DE CARAVACA, 2 ESQ. C/ OLLERÍAS		2

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
 2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

Listado de edificaciones de interés histórico, artístico o ambiental del PGOU de Mula:

LISTADO DE EDIFICACIONES DE INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICO O AMBIENTAL:

CATAL. REG	NUMERO		DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	GRADO DE PROTECCIÓN
	PLAN				
29160	1		VILLA AZAHAR	CNO. DE TRASCASTILLO	2
29161	2		CASA DE SAN LUIS	PARAJE DE LA PALMA	2
29162	3		CASA DE LA FUENSANTA	CNO. DE LA FUENSANTA	2
29141	4		LA SULTANA	CTRA. DE MURCIA, RÍO MULA	2
29144	5		CASA ROJA O EL MARTINETE	EL NIÑO DE MULA	2
29163	6		CASA DEL MONTERAL	PARAJE DEL MONTERAL	2
29164	7		CASA DE VETO	PARAJE DE VETO	2
29165	8		CASA DE LA TORRETA	PARAJE DE CAJITÁN	2
29166	9		CASA COJO DEL TORO	PARAJE DE CAJITÁN	2
29167	10		CASA FUENTES	PARAJE CAJITÁN	2
29130	11		CASA NUEVA	CTRA. DE MURCIA C-415	2
29168	12		CASA DEL PAVO	PARAJE DEL ARDAL	2
29169	13		CASA DE VALCARCEL (la Camperana)	PARAJE DEL ARDAL	2
29170	14		CASA DEL BALATE	EL NIÑO DE MULA	3
29138	14 - 1		FICA LA COLONIA - ESCUDOS	CTRA. DE PLIEGO	1 - BIC
29139	15		CASA DE LAS GARITAS Y ERMITA	CTRA. C-3315 EL RETAMAR	3
29171	16		CASERÍO DE LOS CALDERONES	PARAJE DE LOS CALDERONES	3
29172	17		PARADOR DE MORATA	BAÑOS DE MULA	2
29173	18		CASA ALTA	PARAJE DE EL ARDAL	3
29174	19		CASA DEL CALDERERO	PARAJE DEL CALDERERO	2
29175	20		APEADERO DE LA LUZ	PARAJE DE LA LUZ	2
29176	21		APEADERO DE LOS BAÑOS DE MULA	LOS BAÑOS DE MULA	2
29177	22		APEADERO DE LA PUEBLA	LA PUEBLA	2
29178	23		CASETA PASO A NIVEL DEL FERROCARRIL EN EL NIÑO	EL NIÑO DE MULA	3
29179	24		CASETA PASO A NIVEL DEL FERROCARRIL EN MULA	PARAJE DE LA PALMA	3
29180	25		CASETA PASO A NIVEL DEL FERROCARRIL EN LA PUEBLA	LA PUEBLA	3
29150	26		MOLINO DE FELIPE	RIBERA DE LOS MOLINOS	2
29154	26 - 1		MOLINO DE DIEGO	RIBERA DE LOS MOLINOS	2
29155	26 - 2		MOLINO DE JOSÉ MARÍA	RIBERA DE LOS MOLINOS	2
29156	26 - 3		MOLINO DE LA ALMAZARA	RIBERA DE LOS MOLINOS	2
29153	26 - 4		MOLINO DE BATÁN O MARTINETE - FERRERÍA	EL NIÑO DE MULA	2
29157	26 - 5		ACUEDUCTO DE LA ACEQUIA MAYOR	RIBERA DE LOS MOLINOS	2
29181	27		CHIMENEA ANTIGUA FABRICA CONSERVERA	C/ VILLA DE BULLAS	1
29182	28		CHIMENEA ANTIGUA TEJERA	CARRETERA DE CARAVACA	1
29183	29		CHIMENEA ANTIGUA FABRICA TEXTIL	ENTRE CTRA. Y CNO. VIEJO DE	1

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
 2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**  
 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS  
 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS  
 Ayuntamiento de Mula

NUMERO		DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	GRADO DE
CATAL. REG	PLAN			PROTECCIÓN
29184	30	CHIMENEA ANTIGUA FABRICA CONSERVERA DE LA PUEBLA	LA PUEBLA DE MULA	1
29131	31	TORRE AZUL	CAMINO DEL CURTÍS	2
29185	32	ANTIGUO MATADERO - ALBERGUE JUVENIL	CARRETERA DE CARAVACA	2
29135	33	IGLESIA DE FUENTE LIBRILLA	CALLE DE LA IGLESIA	1
29134	34	IGLESIA PARROQUIAL DE YECHAR	PLAZA	1
29142	35	SANTUARIO DEL NIÑO JESUS DEL BALATE	EL NIÑO	1
29146	36	ERMITA VIEJA (TORREÓN MUSUMÁN)	CALLE DE ARRIBA	1
29145	37	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN	CALLE DE LA IGLESIA	1
29186	38	VIVIENDA	C/ REJA Nº 1 ESQUINA C/ DE LA IGLESIA	2
29187	39	VIVIENDA	CALLE DE LA IGLESIA Nº 4	3
29188	40	VIVIENDA	CALLE DE LA IGLESIA Nº 6	3
29189	41	VIVIENDA	CALLE DE LA IGLESIA Nº 8	3
29190	42	VIVIENDA	CALLE DE LA IGLESIA Nº 16	3
29191	43	VIVIENDA	CALLE DE LA IGLESIA Nº 18	3
29192	44	VIVIENDA	CALLE DE LA IGLESIA Nº 26	3
29193	45	VIVIENDA	CALLE DE LA IGLESIA Nº 28	3
29194	46	GUARDACARROS	C/ DE LA IGLESIA ESQUINA C/ PALACIO	1
29129	47	ERMITA DE LA MISERICORDIA	BARRIO DE LA MISERICORDIA	1
29195	48	BAÑOS DEL POZO	CALLE DE LOS BAÑOS Nº 6	2
29196	49	VIVIENDA	CALLE DE LOS BAÑOS Nº 3	3
29197	50	BAÑOS RITA	CALLE DE LOS BAÑOS Nº 1	3
29198	51	PARADOR DE MOLINA	CUESTA DEL HORNO Nº 2	2
29199	52	BAÑOS SAN FRANCISCO	CALLE JUAN MARTINEZ SOTO Nº 6	3
29200	53	PARADOR AZUL	CALLE JUAN MARTINEZ SOTO Nº 8	2
29133	54	CASA DE SAN LUIS	CALLE JUAN MARTINEZ SOTO Nº 10	2
29201	55	VIVIENDA	CALLE RINCÓN DE JUANA Nº 4	3
29202	56	CASA LADRÓN DE GUEVARA	CALLE JUAN MARTINEZ SOTO	2
29203	57	VIVIENDA	CALLE JUAN MARTINEZ SOTO Nº 11	3
29204	58	VIVIENDA	CALLE JUAN MARTINEZ SOTO Nº 9	3
	59	BAÑOS MODERNOS	CALLE JUAN MARTINEZ SOTO Nº 7	3
29205	60	PANTEONES	CEMENTERIO MUNICIPAL SAN ILDEFONSO	1
29206	61	PANTEONES	CEMENTERIO MUNICIPAL SAN ILDEFONSO	2

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

4.9.- Red Natura 2000 y espacios protegidos.

Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de biodiversidad cuya finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

El marco jurídico de referencia europeo en la protección de espacios naturales lo constituyen las siguientes directivas:

- **Directiva 79/409/CEE** del consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- **Directiva 92/43/CEE** del consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de hábitats naturales de fauna y flora silvestres. Esta directiva es la denominada Directiva de Hábitats cuyo contenido se ha materializado en la designación y creación de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) y en la creación de la Red Natura 2000, para la cual los estados miembros deben proponer aquellas zonas del territorio (Lugares de Importancia Comunitaria) que contribuyan adecuadamente a la red.

El **Real Decreto 1997/1995**, de 7 de diciembre, asume el reto de abordar los compromisos derivados de la política europea de conservación. De esta forma tiene como objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre, en el territorio en el que se aplica la **Directiva 95/43/CEE**.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

001471cf7915110338307e602f050a3bH

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

Al objeto de que formen parte de la **Red Ecológica 2.000 "Natura 2.000"**, se designarán zonas especiales de conservación que alberguen tipos de hábitats naturales que figuran en el anexo I y de hábitats de especies que figuran en el anexo II del presente Real Decreto. En estos dos anexos se incluyen los lugares de interés comunitario (LIC), zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y zonas especiales de conservación (ZEC), que formarán la citada red ecológica.

Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA, DIR. 79/409/CEE, relativa a la Conservación de Aves Silvestres, derogada por la Directiva 2009/147/CE, de 30 de noviembre, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres):

Las comunidades autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán las **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)** en su ámbito territorial. Dichas comunidades han delimitado y declarado Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) a partir de áreas que en cada región se consideran importantes para las aves (IBA).

En la Región de Murcia existen enclaves que cumplen estos criterios; una tercera parte de éstas están incluidas en los espacios naturales protegidos de la red regional. Más del 85% de la superficie protegida en dicha red está prevista como ZEPA.

Actualmente están declaradas 22 Zonas de Especial Protección para las Aves en la Región de Murcia, cuya declaración de estas zonas ZEPA data del año 1998 y la institución encargada en suministrar la información es la Dirección General de Medio Ambiente, que actualmente

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

pertenece a la Consejería de Presidencia.

De las 22 Zonas de Especial Protección para las Aves, dentro del municipio de Mula, podemos encontrar 4 de ellas. La primera denominada Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos de Cagitán, la cual cumple los criterios numéricos establecidos para ser designada ZEPA las especies Búho real (*Bubo bubo*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Cigüeñuela (*Himantopus himantopus*), Alcavarán *Burhinus (oedicanemus)* y Chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*).



Panorámica de los Llanos de Cagitán

El campo de Cagitán o Llanos de Cagitán, es una amplia estepa cerealista, en donde han proliferado cultivos leñosos de secano. Estas tierras llanas han dado lugar a un mosaico de cultivos permanentes, entremezclados con las tierras de labor (cereales, eriales y barbechos). Tiene

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

una excepcionalidad alta, ya que es un espacio de gran interés ecológico y paisajístico, con agrosistemas imprescindibles para el mantenimiento de la fauna más emblemática de la zona, aunque ha perdido parte de su funcionalidad agronómico y social.

La segunda de Especial Protección para las Aves es la de Sierra de Ricote y La Navela, cumpliendo los criterios numéricos establecidos para ser designada ZEPA las especies de Halcón común (*Falco peregrinus*) y Búho real (*Bubo bubo*).

Además de las dos Zonas de Especial Protección para las Aves nombradas anteriormente, en el término municipal encontramos la Sierra de Burete, Lavia y Cambrón, la cual cumple los criterios numéricos establecidos para ser designada ZEPA las especies Culebrera europea (*Circaetus gallicus*), Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), Búho real (*Bubo bubo*) y Chova piquirroja (*Phyrrocorax phyrrocorax*). Por último, encontramos la ZEPA del Parque Regional de Sierra Espuña, cuyos valores ornitológicos cumplen los criterios numéricos establecidos para ser designada ZEPA las especies de Águila real (*Aquila chrysaetos*), y Búho real (*Bubo bubo*), ya que ambas especies superan la cifra de 5 parejas, cantidad mínima establecida para estas especies. Además, en el área seleccionada aparecen otras especies como: Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), Azor común (*Accipiter gentilis*), Busardo ratonero (*Buteo buteo*), Águila culebrera (*Circaetus gallicus*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y Chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*).

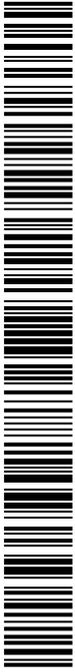
Lugares de Importancia Comunitaria (LIC, DIR. 92/43/CEE):

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

Según los artículos 4 y 5 del Real Decreto nº 1997/95, de 7 de diciembre, cada comunidad autónoma puede elaborar una lista previa de lugares de importancia comunitaria. El ministerio competente propondrá a la Comisión Europea la selección y aprobación de la lista de LIC. En la Resolución del 28 de julio del año 2000, se dispuso la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la designación de los **LIC** en la Región de Murcia (BORM nº 181, de 5.08.2000).

En la Región existen un total de 50 lugares de importancia comunitaria, cuya fecha de aprobación data del año 2006 por la Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.



Panorámica del embalse de la Cierva.

De los 50 lugares de importancia comunitaria, dentro del término municipal de Mula solo encontramos dos de

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

ellos, que comprende parte de los cauces del río Mula y río Pliego, el embalse de la Cierva y rambla Perea (afluente del río Mula por su margen izquierda) y la propia Sierra España.

De acuerdo con el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, se han identificado los siguientes tipos de hábitats de interés comunitario:

- 1410 Pastizales salinos mediterráneos *Juncetalia (maritimi)*.
- 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- 1430 Matorrales halonitrófilos (*Pegano-salsoletea*).
- 3140 Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp.
- 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.
- 3170 Estanques temporales mediterráneos.
- 3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*.
- 3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix Populus alba*.
- 3290 Ríos mediterráneos de caudal intermitente del *Paspalo-Agrostidion*.
- 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.
- 6110 Prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alyso-Sedion albi*.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

- 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales delThero-Brachypodietea.
- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altasdel Molinion-Holoschoenion.
- 6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.
- 7220 Manantiales petrificantes con formación de tuf(*Cratoneurion*).
- 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación c asmfítica.
- 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*).

Lugares de interés paisajísticos:

La rareza, establecida conjuntamente por el Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas, es un parámetro de ponderación del criterio de prioridad y está basado en la superficie que ocupa cada tipo de hábitat en el territorio de la Región Biogeográfica Mediterránea correspondiente al Estado Español. Este parámetro presenta una diferencia considerable entre los valores máximo y mínimo de abundancia que permite establecer tres clases en función de los valores extremos de los intervalos siendo estos tipos de hábitats muy raros, raros y no raros.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



001471cf791511038307e602f050a3bH

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula



*Panorámica del río Mula y presa del embalse de la Cierva al fondo.*

Según este tipo de rareza, en la Región de Murcia se han identificado y citado 51 hábitat de interés comunitario, 17 de ellos además prioritarios: 14 raros, 23 muy raros, 14 raros, 12 no raros y 2 sin grado de rareza determinado.

En nuestra área de estudio encontramos algunos denominados muy raros, no raros, raros y zonas sin hábitat.

Vías pecuarias:

Conforme al artículo 1.2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, "se entiende por vías pecuarias las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero" y según su artículo 2 "las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia,

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

*inalienables, imprescriptibles e inembargables”.*

Según información disponible en el Plan General Municipal de Ordenación de Mula, las vías pecuarias que atraviesan el ámbito de la Modificación corresponden a:

**Cañada Real de Calasparra:** Anchura legal 75,22 m. Longitud aproximada 25 km y orientación NO a E. Procede del término municipal de Calasparra, penetra en Mula entre los Caminos de la Ventica y el de Calasparra.

**Cordel de la Huerta:** Anchura legal 37,61 m. Longitud aproximada 15 km. Orientación N a E. Comienza en la Cañada Real de Calasparra en el punto conocido como Abrevadero de la Fuente del Capitán, adentrándose en la Rambla Perea.

**Vereda de la Casa de Gracia:** Inicia su recorrido en la Cañada Real de Calasparra al sur de Yéchar tomando como eje el camino de la Casa de Gracia y del Curti. La anchura legal de esta vía pecuaria es de 20,89 m en todo su trazado de una longitud de 3,5 km y una orientación 0 a E.

**Vereda de la Retamosa:** Procedente del término de Pliego penetra en el de Mula tomando como eje de su recorrido el camino de Barqueros a La Retamosa, cruza la Carretera de Cieza a Mazarrón y el Camino de la Casa Quemada, el de Fuente Librilla y el de la Retamosa, de donde toma el nombre. La anchura legal es de 20,89 en todo su recorrido que es de aproximadamente 11 km y una orientación 0 a E.

**Vereda del Carretero:** Procedente de Bullas cruzando el camino de Pino Hermoso y después del de Rosique bordea el

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

001471cf7915110338307e602f050a3bH

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

paraje de Carretero. La anchura legal es de 20,89 en todo su recorrido que es de aproximadamente 22 km y una orientación O a E.

**Vereda de Rosique:** Procede de Bullas, penetra en Mula por el lugar llamado Carretero, cruzando seguidamente el paraje del mismo nombre y después la Vereda del Carretero. La anchura legal es de 20,89 en todo su recorrido que es de aproximadamente 12 km y una orientación NO a E.

**Vereda del Ardal:** Procede del término municipal de Cehegín, penetra en Mula tomando como eje el camino de Cehegín a Mula dejando a la izquierda el camino de Bullas y por la derecha el de Los Porrones. La anchura legal es de 20,89 en todo su recorrido que es de aproximadamente 8 km y una orientación NO a E.

**Vereda de Valentín:** Procede de Cehegín penetra en Mula tomando como eje de su recorrido el Camino de Valentín a Mula. Termina su recorrido en la Cañada Real de Calasparra frente al Abrevadero de la Fuente del Capitán. La longitud aproximada es de 15km y una anchura de 20,89 m. Orientación NO a E.

**Vereda de la Venta del Humo:** Inicia su trazado en la Cañada Real de Calasparra unos metros por encima de la Casa de Isidoro García Rizo. En algunos tramos de su recorrido se desconoce su itinerario exacto. La longitud aproximada es de 7km y una anchura de 20,89 m. Orientación N a SE.

**Abrevadero de la Fuente del Capitán:** Se halla situada en la Cañada Real de Calasparra en el punto donde se juntan las

**FIRMADO**

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
 2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

vías pecuarias del Cordel de la Huerta y la Vereda de Valentín teniendo una superficie aproximada de 1,5 Has.

4.10.- Usos del suelo:

Según la distribución de la cobertura territorial generada por los datos de Corine Land Cover en el área de estudio, tenemos 15 unidades distintas que se numeran a continuación:

USOS DEL SUELO	SUP. (Ha)	%
Tejido urbano continuo	88,42	0,14
Zonas industriales o comerciales	84,52	0,13
Zonas de extracción minera	64,52	0,10
Tierras de labor secano	9.016,84	14,23
Terrenos regados permanentemente	64,30	0,10
Viñedos	60,72	0,10
Frutales	19.409,39	30,62
Mosaico de cultivos	10.672,36	16,84
Terrenos agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural y semi-natural	4.642,38	7,32
Bosques de coníferas	8.743,99	13,80
Bosque mixto	875,74	1,38
Matorral esclerófilo	4.851,14	7,65
Matorral boscoso de transición	3.507,21	5,53
Espacios de vegetación escasa	1.252,98	1,98
Láminas de agua	46,32	0,07
<b>TOTAL</b>	<b>63.380,83</b>	<b>100</b>

*Distribución de los usos del suelo en el término municipal de Mula.*

De acuerdo con los datos obtenidos, se puede apreciar que la superficie más representativa del municipio es la de frutales con un 30,62% de la superficie total, seguida de mosaico del cultivo (16.84%) y tierras de labor secano (14,23).

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01

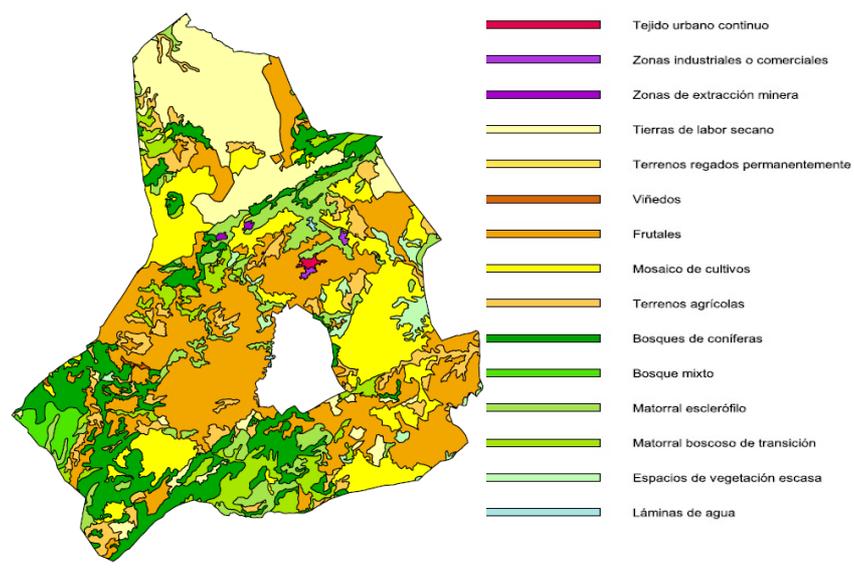


Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.murcia.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**  
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS  
Ayuntamiento de Mula



Mapa de usos del suelo del municipio de Mula. Corine Land Cover 2006.

4.11.- Residuos.

El 29 de julio de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la **Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados**, que deroga la anterior Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

En cuanto a la Región de Murcia, cuenta con el **"Plan de Residuos de la Región de Murcia 2015-2020"**, desarrollado como respuesta a las exigencias que establece la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, conocida como Directiva Marco de Residuos (DMR), y su transposición a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

El municipio de Mula, dispone a su vez de la **Ordenanza municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, de 19 de septiembre de 2013**. Dicha Ordenanza tiene por objeto regular la entrada de tierras, escombros y residuos de construcción generados en las obras de demolición, construcción y excavación, para su gestión controlada por parte de gestores autorizados, estableciendo una regulación adicional, dentro de su ámbito competencial, a las licencias municipales de obras menores, con el fin de impedir los efectos nocivos que estos residuos puedan tener sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida y conseguir una efectiva protección del medio ambiente.

Actualmente, Mula cuenta con un sistema de recogida separada que permite la gestión independiente de los materiales valorizables. Este sistema de recogida diferenciada de residuos domésticos y comerciales, permite recoger las siguientes fracciones:

- Envases y residuos de envases ligeros.
- Envases de vidrio.
- Fracción resto.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Pilas y acumuladores.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110388307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

- Residuos no peligrosos de construcción y demolición.
- Residuos peligrosos.
- Residuos domésticos.
- Otros residuos sometidos a operaciones de recogida separada.

Este sistema está organizado de manera que las fracciones valorizables por sí mismas, sin la necesidad de aplicar procesos de triaje en instalaciones de selección de titularidad pública, son entregadas a gestores autorizados para su recuperación a través de los servicios de recogida municipales. Por otro lado, aquellos residuos que exigen proceso de triaje más exhaustivos, como por ejemplo la fracción resto o envases ligeros, son derivados a la planta de tratamiento de Cañada Hermosa.

4.12.- Calidad del aire.

El aire del término municipal de Mula puede suponerse mayoritariamente limpio y carente de cualquier problema de contaminación significativo, puesto que en las proximidades no se encuentran grandes industrias productoras de contaminantes. El único foco de contaminación atmosférica se corresponde con la autovía del Noroeste (RM-15) que discurre por el centro del término municipal, con una distribución de este a oeste, la cual provoca que se generen a la atmósfera gases de escape procedentes de la combustión de carburantes (monóxido de carbono, dióxido de carbono e hidrocarburos) y partículas derivadas de la combustión en los motores de los vehículos que por ella

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



001471cf7915110338307e602f050a3bH

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

transitan.

4.13.- Confort sonoro.

En cuanto a la legislación acústica de aplicación en el término municipal de Mula, tenemos:

- Ley 32/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre (desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido).
- Decreto nº 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.
- Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.

El foco de contaminación acústica más importante en la zona es la autovía del Noroeste (RM-15).

La emisión sonora del tráfico rodado de una carretera, depende fundamentalmente de la intensidad y velocidad de los vehículos que circulan por ella, del porcentaje de vehículos pesados, del tipo de pavimento de la calzada, estado de conservación del mismo, pendiente del trazado, tipo de flujo de tráfico, etc. Todos los condicionantes anteriores influyen sobre el ruido generado por el motor y el ruido generado por la interacción del neumático con el firme.

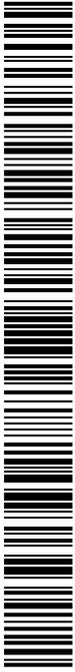
En cuanto a la actuación planteada en este documento, no supondrá un incremento apreciable en el nivel de ruido

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

originado por el tráfico que genere esta modificación.

**5.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y SU CUANTIFICACIÓN.**

**5.1.- Efectos Ambientales**

En este apartado se pretende analizar y valorar las posibles alteraciones que se podrían originar sobre el Medio Ambiente con la implantación de instalaciones relacionadas con vertederos y plantas de tratamiento de residuos en las distintas fases de sus proyectos. Para ello, en primer lugar, se define la terminología que será empleada.

Se define como **efectos** aquellas consecuencias derivadas de las distintas acciones del proyecto que pueden causar alteraciones, favorables o desfavorables en el medio o en algunos de los componentes del medio.

Estas alteraciones serían los distintos **impactos** ambientales originados por la actividad.

A lo largo de este apartado, van a ser identificados los efectos principales que se podrían producir con la implantación de este tipo de instalaciones en el término municipal de Mula, tanto en el medio natural como socioeconómico, y se interrelacionará la información a fin de predecir y prevenir las alteraciones o efectos que puede producir sobre el medio, aunque la modificación del Plan General que se pretende llevar a cabo en el Municipio de Mula, solo pretende limitar la distancia mínima para

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

poder implantar este tipo de instalaciones con respecto a núcleos de población, a 2,5 km de dichos núcleos.

Incidencia sobre la atmósfera, calidad del aire y ruido:

Los gases y partículas que se emiten a la atmósfera se difunden en ella y pueden ser arrastrados varios kilómetros de la fuente de emisión.

Los contaminantes atmosféricos pueden diferenciarse en dos tipos.

- Partículas sólidas
- Compuestos gaseosos

La emisión de las partículas sólidas, será producida durante la modificación topográfica y los movimientos de tierra al ejecutar la fase de construcción. Otros impactos de dicha fase de construcción son la disminución de la transparencia del aire y contaminación por el uso y trasiego de camiones y vehículos.

En cuanto a los compuestos gaseosos, se verá alterada por el aumento de los niveles de emisión de gases como monóxido de carbono, expulsado por los vehículos. Este problema se verá incrementado en la fase de construcción de las nuevas instalaciones, por el traslado de materiales hasta la zona de ubicación y empleo de maquinaria en la preparación del terreno, así como en la posterior fase de funcionamiento, por el transporte de residuos, movimiento de vehículos pesado, acopio y traslado de materiales, etc.

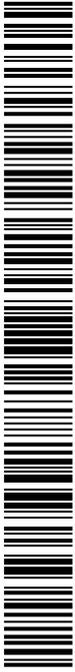
Los motores de los vehículos, vierten a la atmósfera además de alquitrán, gases nocivos como hidrocarburos, con

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

una alta persistencia en la atmósfera.

No obstante, aunque la construcción de este tipo de instalaciones podrá tener consecuencias en la calidad del aire, estas serán de carácter local y limitadas en el tiempo.

En cuanto al ruido, se producirá un incremento de los niveles sonoros durante la fase de construcción de nuevas instalaciones y a lo largo de su funcionamiento, por el trasiego de maquinaria pesada que frecuentará las instalaciones.

Geología y geomorfología:

Este tipo de instalaciones de forma generalizada, producirán alteraciones en la forma del relieve o geomorfología durante la fase de instalación.

La acción susceptible de modificar el relieve se producirá únicamente durante la fase de construcción, causado por los desmontes realizados para la nivelación del terreno donde irán ubicadas las nuevas instalaciones, provocando una alteración de la geomorfología, que será mayor o menor dependiendo de la topografía del terreno en la que se pretenda ubicar dichas instalaciones.

Esta afección no se producirá durante el funcionamiento, a excepción de los depósitos temporales de materiales que se depositen en las instalaciones para su posterior tratamiento.

En cuanto a la erosión del terreno generada por este fenómeno va a ser mínima. El efecto de erosionabilidad de

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

un sustrato queda incrementado al eliminar la cubierta vegetal de una zona, pero esos casos serán más puntuales.

Riesgos geofísicos:

La estabilidad de las zonas susceptibles de ubicar las instalaciones anteriormente mencionadas puede verse afectada puntualmente durante la fase de construcción de las instalaciones, al originar vibraciones de consideración durante la excavación o nivelación de los terrenos, no afectando estas a ninguna vivienda cercana, siempre y cuando se cumplan las distancias mínimas establecidas en la modificación planteada.

Hidrología superficial y subterránea:

Uno de los principales impactos que se puede producir con la implantación de ciertas instalaciones y usos relacionados con vertederos y plantas de tratamiento de residuos es la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales causadas por los lixiviados, que se podrían llegar a prolongar durante 20 o 30 años después de su clausura. La mayor o menor gravedad de su contaminación estará determinada por diversos factores, entre los que se encuentran la composición, cantidad, diseño y características del tratamiento de las instalaciones, clima, morfología, permeabilidad y litología del sustrato, profundidad de la masa de agua, edad del vertedero (en caso de serlo), toxicidad, compactación y capacidad de absorción del residuo, pH, presencia de microorganismos e inhibidores, rango de movimiento de aguas y métodos de

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

colocación de los residuos.

Su carga orgánica e inorgánica puede ser muy alta, por lo que, si se vierten sobre cauces superficiales, pueden producir la eutrofización de las aguas y la disminución de la concentración de oxígeno disponible para los organismos. La solubilidad química de los residuos es también un factor importante, ya que pueden contener cantidades significativas de arsénico, plomo y cadmio que los hace potencialmente contaminantes y afectar a su uso.

El lixiviado también puede contaminar las aguas subterráneas. Dicha contaminación se puede producir como consecuencia de tres mecanismos: percolación de aguas de escorrentía superficial, migración directa de los lixiviados a través del suelo que se encuentra por debajo de la masa de residuos, e intercambio entre acuíferos.

Por estos motivos la ubicación de este tipo de instalaciones, deberá ir precedida de un estudio hidrogeológico detallado del posible emplazamiento, que establezca la idoneidad del terreno para ese uso, y de las características de su utilización y mantenimiento.

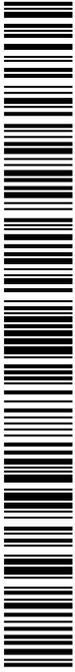
Efecto sobre el paisaje:

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

El paisaje es una parte importante de la calidad de vida de la población, tanto en el medio urbano como en el medio rural. Por este motivo y por su singular naturaleza, es sin duda uno de los aspectos que mayores problemas plantea a la hora de su análisis y valoración.

La Convención Europea de Paisaje, lo define como "cualquier parte del territorio tal y como es percibido por la población, cuyo carácter resulta de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos".

Hoy en día el paisaje que nos rodea está antropizado en su mayor parte, aún así este tipo de instalaciones modificará sustancialmente los componentes básicos paisajísticos del área visual donde se ubiquen, sobre todo en determinadas zonas donde la visibilidad es muy alta y la capacidad de absorción de nuevos elementos es baja. Por el contrario, en aquellas unidades que no son muy visibles y cuya capacidad de absorción es elevada, la incidencia visual será menor o inapreciable. Por este motivo debería tenerse en cuenta este aspecto a la hora de buscar la ubicación adecuada para este tipo de instalaciones, para que no sean situadas en zonas de elevada exposición visual.

#### Medio Biótico. Vegetación y Fauna:

A continuación, se procede a enumerar los potenciales impactos que se pueden asociar a este tipo de proyectos directa o indirectamente.

#### *Vegetación.*

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

- Afecciones puntuales debido a la destrucción de la cubierta vegetal que se pueda producir durante el desbroce previo a los movimientos de tierras necesarios para la nivelación del terreno o por la apertura de caminos de acceso a las nuevas instalaciones.
- Eliminación de la vegetación natural por desbroce y ocupación de terrenos.

*Fauna.*

- Aumento del nivel sonoro de la zona.
- Molestias por aumento de la frecuencia humana.
- Aumento de las poblaciones de especies oportunistas (gorriones, ratas, etc.).

Efectos sobre el Patrimonio Cultural:

La presencia del hombre en el territorio, así como de los restos y estructuras vinculadas a la acción humana a lo largo de los siglos, han configurado el paisaje actual. La desaparición o abandono de estos lugares han dado lugar a la existencia de los denominados Yacimientos Arqueológicos. Si bien, muchos de los municipios cuentan con Cartas Arqueológicas y Catálogos de protección de los yacimientos y de los bienes patrimoniales, ya sean de carácter arqueológico, paleontológico, etnográficos o históricos, estos documentos no recogen la totalidad de los mismos, pues no sean realizado prospecciones sistemáticas y extensivas.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

Por lo tanto, el desarrollo de proyectos y obras en zonas no prospectadas puede provocar la pérdida de yacimientos arqueológicos, por lo que será necesario incorporar en las fase de redacción y evaluación de los proyectos, estudios de impacto sobre el patrimonio cultural, mediante la presentación de los resultados de una prospección previa y exhaustiva del área afectada por el proyecto, que permita descartar la presencia de bienes de carácter arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico.

#### 5.2.- Identificación y descripción de los impactos.

Una vez descritas las acciones más importantes derivadas de las actividades objeto de estudio y sus efectos, a continuación, se procederá a identificar y describir los impactos que tales efectos tienen sobre el medio.

##### 5.2.1.- Identificación de los impactos.

Las actividades susceptibles de generar impactos irán repartidas según la fase en las que se producen, pudiendo ocurrir que alguna de estas actividades se repita en ambas etapas.

##### *I. Fase de instalación:*

- Desmonte: retirada de la cubierta de suelo.
- Nivelación del terreno.
- Movimiento de maquinaria pesada (camiones y excavadoras).

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

#### II. Fase de funcionamiento:

- Trasiego de camiones (transporte de materiales, ...).
- Almacenamiento inadecuado de residuos.
- Funcionamiento en las instalaciones de determinada maquinaria (equipos de calefacción o refrigeración).
- Limpieza de dependencias, instalaciones y equipos.
- Aumento de polvo en suspensión por el depósito de materiales inertes o su trituración.

#### 5.2.2.- Descripción de los impactos.

##### Impacto sobre el relieve y estructura del terreno:

Los mayores impactos sobre el relieve son los producidos por los movimientos de tierra que se darán a lo largo de la fase de construcción y que al eliminar parte de la superficie, alteran la topografía en mayor o menor grado, dependiendo de la geodesia de la zona afectada.

El trasiego de maquinaria pesada durante la fase de construcción y posteriormente en la fase de explotación, generará una compactación del terreno, perdiendo este parte de la capacidad de infiltración, ello provocará la formación de cárcavas por escorrentía del agua que no ha penetrado a través del suelo, llevándose ésta a su paso grandes cantidades de tierra y depositándolas en zonas deprimidas.

##### Impacto sobre el suelo:

El impacto sobre el suelo es producido por varias

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

causas, por un lado, la eliminación del mismo en las tareas de nivelación del terreno, durante la fase de construcción de estas instalaciones, por otro lado, la compactación por el paso de la maquinaria, disminuyendo parte de su permeabilidad y como consecuencia de ello pérdidas de suelo por escorrentía. En conjunto el suelo pierde calidad por el producto de todos estos factores.

#### Impacto sobre la atmósfera:

El mayor impacto producido sobre el aire es el aumento de los niveles de inmisión de gases contaminantes, consecuencia de determinadas prácticas durante la construcción y funcionamiento de las instalaciones.

También se aumentan los niveles de partículas sólidas en suspensión por la realización de esas prácticas.

La consecuencia de este impacto es una pérdida de calidad atmosférica, debido a la presencia de todas estas sustancias y que en concentraciones elevadas pueden ser perjudiciales tanto para personas, animales y vegetales, afectando al sistema respiratorio o agravando problemas como, el asma o las alergias.

En cuanto a la flora, el depósito de partículas sobre sus hojas provoca una disminución en la penetración de las radiaciones solares y por lo tanto un descenso en la capacidad fotosintética.

Otro impacto es el producido por el incremento de los niveles acústicos en las zonas próximas a las instalaciones, para lo que habrá que tomar medidas que lo reduzcan.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

Impacto sobre las aguas superficiales y subterráneas:

La mayor o menor gravedad de su contaminación estará determinada por diversos factores, entre los que se encuentran la composición, cantidad, diseño y características del tratamiento de las instalaciones, clima, morfología, permeabilidad y litología del sustrato, profundidad de la masa de agua, edad del vertedero (en caso de serlo), toxicidad, compactación y capacidad de absorción del residuo, pH, presencia de microorganismos e inhibidores, rango de movimiento de aguas y métodos de colocación de los residuos.

Por estos motivos la ubicación de este tipo de instalaciones deberá ir precedida de un estudio hidrogeológico detallado del posible emplazamiento, que establezca la idoneidad del terreno para ese uso, y de las características de su utilización y mantenimiento.

Impacto sobre el paisaje:

El impacto que este tipo de instalaciones producen sobre el paisaje, es más elevado cuanto más cerca de los núcleos de población se sitúen. Por este motivo, la modificación puntual propuesta para aumentar la distancia a núcleos poblacionales a 2,5 km de distancia mitigaría este impacto.

También va a depender de la unidad en la que se ubiquen, siendo el efecto más severo, en aquellas que la capacidad de absorción de nuevos elementos sea baja, donde se dé lugar a contrastes cromáticos, de líneas y formas y la visibilidad sea elevada, por el contrario, aquellas

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

001471cf7915110338307e602f050a3bH

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

unidades paisajísticas que están sumamente antropizadas, en las que no se producen contrastes de color y formas y no sea fácil su visibilidad, el impacto será menor.

También hay que destacar que la formación de vertederos incontrolados de residuos utilizados y producidos por este tipo de instalaciones, expuestos al aire libre durante largos periodos de tiempo, producen un efecto paisajístico negativo.

#### Impacto sobre la vegetación y la fauna:

El impacto que se produce sobre la vegetación se debe principalmente al aumento de partículas sólidas y gases en el aire, cuando realizamos movimientos de tierras en la fase de construcción de las ya mencionadas instalaciones y durante la fase de funcionamiento por la práctica de determinadas actividades anteriormente descritas. El efecto que producen principalmente es una merma de la producción en los cultivos próximos a la zona de actuación, ello se debe a la acumulación de polvo que disminuye la capacidad fotosintética y en algunos casos la necrosis de tejidos. Además, la acumulación de partículas sólidas en la superficie de los tejidos dificulta la acción de los tratamientos fitosanitarios, quedando algo más expuestas a las plagas. Dependiendo del tipo de cultivo la afección puede ser mayor o menor, ya que sobre las plantas de escasa altura (cultivos herbáceos y los arbustos) se deposita mayor cantidad de polvo que en las de porte más elevado (frutales).

#### Impacto sobre el Patrimonio Cultural:

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

El mayor impacto sobre el Patrimonio Cultural se debe a los movimientos de tierra o demoliciones producidas durante la fase de ejecución de la obra. La existencia de bienes arqueológicos, paleontológicos, etnográficos e históricos en el área afectada, que no hayan sido advertidos, estudiados y definidos como consecuencia de la prospección previa realizada en la fase de redacción y evaluación del Proyecto, pueden ser destruidos por ambas acciones.

Por este motivo, es imprescindible el estudio sobre el Patrimonio Cultural, mediante la prospección exhaustiva del área afectada, con anterioridad a la fase de ejecución, antes de la aprobación definitiva del Estudio Ambiental.

**6.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.**

La actuación no ocasionará efectos o afecciones a planes sectoriales o territoriales concurrentes, ni a una planificación posterior, sólo se ha adaptado a las nuevas necesidades actuales.

**7.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA.**

El artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (BOE-A-2013-12913) dice:

Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

mencionados en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

**8.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN.**

Una vez identificadas las acciones susceptibles de producir una afección significativa sobre el medio natural, se proponen a continuación la aplicación de una serie de medidas protectoras y correctoras, cuyo objetivo es garantizar la adecuada protección del medio ambiente afectado por la implantación de ciertas instalaciones y usos relacionados con vertederos y plantas de tratamiento de residuos, así como evitar posibles impactos ambientales.

Las medidas pueden aplicarse, para el caso de las actuaciones del tipo que nos ocupa, en diferentes momentos en el desarrollo de las mismas:

- Fase de Proyecto.
- Fase de Construcción.
- Fase de Funcionamiento.

Por lo tanto, las medidas propuestas han sido

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

estructuras en función de dichas fases.

8.1.- Medidas correctoras en fase de proyecto.

- Se planificará con detalle las necesidades de movimientos de tierras (explanaciones, desmontes, etc.) con la finalidad de reducir al máximo las superficies de suelos alteradas y las consiguientes actuaciones de restauración posterior.
- Se planificará con detalle la restauración de las áreas afectadas por movimientos de tierra, considerando la implantación de cobertura vegetal de especies autóctonas adecuadas, y como norma general, se evitará la introducción de especies exóticas.
- Se realizará un estudio sobre el Patrimonio Cultural, consistente en una Prospección Arqueológica previa y exhaustiva del área afectada por el Proyecto, con el objetivo de descartar la presencia de bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico, evaluando la incidencia sobre los bienes, o en su caso, la compatibilidad de las actividades a desarrollar en la zona con dichos elementos y las vías de corrección y minorización de los impactos. Los resultados deberán incorporarse al Estudio Ambiental referido al Proyecto, antes de su aprobación definitiva.

8.2.- Medidas correctoras en fase de construcción.

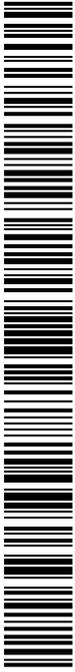
8.2.1.- Medidas generales.

**FIRMADO**

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf791511038307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

- Durante la construcción y el funcionamiento de dichas instalaciones se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que resulte de aplicación.
- Se excluirán como zona de acopio de cualquier tipo de materiales o equipos los cauces o las zonas más próximas a los mismos, así como también aquellas que puedan drenar hacia ellos. Se evitará el acopio en zona forestal.

8.2.2.- Medidas de protección frente al ruido.

- Durante esta fase, la maquinaria se mantendrá en condiciones óptimas para minimizar la emisión de ruidos y lograr con ello que no superen los valores establecidos en la normativa vigente.
- Los niveles de ruido se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente, particularmente en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; en el Decreto 48/1998 de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido en la Región de Murcia, o normativa vigente que lo sustituya, así como en la Ordenanza Municipal correspondiente.

8.2.3.- Medidas de protección de la atmósfera.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

- Se regarán las superficies expuestas para fijar el polvo evitando la emisión de partículas en suspensión, incrementando dichos riegos en días calurosos y/o con mucho viento.
- Se cubrirán con lonas los remolques de los camiones que lleven tierra o escombros, para evitar la emisión de partículas.
- Mantener la maquinaria en condiciones óptimas para evitar la emisión de humos, pasando periódicamente las inspecciones técnicas que requiera.
- No se superará la velocidad máxima permitida por la vía para los camiones o máquinas.
- Se evitarán las actividades generadoras de polvo en situaciones de fuerte viento.
- En los puntos de carga y descarga del material (cintas, tolvas, etc.), se deberá disponer de captadores, cerramientos y/o sistemas de asentamiento del polvo que pueda producirse por la manipulación de material pulverulento.
- Para el almacenamiento de material de fácil dispersión o pulverulento se deberá mantener lo suficientemente protegido del viento y realizar la carga y descarga del material a menos de 1 metro de altura desde el punto de descarga.

8.2.4.- Medidas de protección de suelos.

- Tras la ejecución de las obras, se procederá a retirar los escombros y materiales sobrantes o restos de las zonas de obra y alrededores. Se procederá a la limpieza de los terrenos afectados, depositando los residuos inertes en vertederos debidamente legalizados

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

- e identificados, o en su caso, contratando un gestor autorizado para que proceda a la recogida y tratamiento adecuado de los escombros o materiales sobrantes.
- Tanto los acopios de materiales como las zonas de aparcamiento de la maquinaria estarán provistas de las medidas necesarias para evitar la afección de los suelos.
  - Los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, grasas, filtros, restos de combustible, etc.), no podrán verterse sobre el terreno, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características.
  - Cuando durante el desarrollo de la actividad se produzca una situación anómala o un accidente que pueda ser causa de contaminación del suelo, el titular de la misma deberá comunicar, urgentemente, dicha circunstancia a la Dirección General de Medio Ambiente. En cualquier caso, el titular utilizará todos los medios a su alcance para prevenir y controlar, al máximo, los efectos derivados de tal situación anómala o accidente.
  - No deberán producirse ningún tipo de lixiviados, debiendo garantizarse la impermeabilidad de las zonas donde se acumulen materiales o aguas de tratamiento.

8.2.5.- Medidas de protección en materia de residuos.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

- Se deberá habilitar un lugar debidamente aislado e impermeabilizado para el depósito de dichos residuos.
- Al finalizar la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como, a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras o cimentaciones.
- Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante la construcción, no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser destinados a su adecuada gestión conforme a su naturaleza y características.
- La instalación o montaje de la actividad estará sujeta a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

8.2.6.- Medidas de protección frente a vertidos a las aguas.

- No se podrá realizar ningún tipo de vertido.
- Deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar la escorrentía mediante implantación de vegetación adecuada en taludes si los hubiere.
- Se desarrollarán medidas destinadas a minimizar posibles arrastres de materiales debido a la escorrentía superficial natural.
- Deberán adoptarse todas las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de vertido a cauces públicos.
- Para evitar la contaminación de las aguas subterráneas, deberá disponer de los medios capaces de

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

impedir la filtración a través del suelo de cualquier vertido contaminante que pueda producirse.

8.2.7.- Medidas de protección del Patrimonio Cultural.

- Durante esta fase, con independencia de la realización del estudio de Patrimonio Cultural incorporado en el Documento Ambiental, existe la posibilidad de la existencia en el subsuelo de bienes de carácter arqueológico o paleontológico, que no hayan dejado restos en superficie y no hayan sido detectados mediante la Prospección, al encontrarse en cotas profundas. Por lo tanto, durante los movimientos de tierra, en caso de aparición o hallazgo de bienes de este tipo, deberá darse cuenta a la Dirección General competente en materia de Patrimonio Cultural.

8.3.- Medidas correctoras en fase de explotación.

- Se procederá a realizar un seguimiento de la efectividad de las medidas protectoras y correctoras aplicadas introduciendo, en su caso, las modificaciones en detalle que sean necesarias para garantizar el éxito de las acciones recomendadas.
- Los residuos peligrosos generados, previa identificación, etiquetado y almacenamiento adecuado, deberán ser entregados a gestor autorizado.
- No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

sobre una zona conectada a red de recogida de evacuación de aguas alguna.

- No se realizará ningún tipo de vertido en la zona, a no ser que se haya diseñado, construido y preparado para tal fin.
- Se deberán adoptar las medidas correctoras necesarias con el fin de que no se transmita al medio ambiente exterior, de las correspondientes áreas acústicas, niveles de ruido superiores a los establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

9.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

Se establece con él un sistema que trata de garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el presente Documento Ambiental Estratégico. Además, mediante el seguimiento y control propuestos, se podrán comprobar los efectos reales de ciertos impactos de difícil predicción. Esto permitirá tomar medidas que corrijan el impacto que se genere en el transcurso del tiempo.

El programa de vigilancia y control es de obligación realizarlo por el promotor con asesoramiento de Técnico Medioambiental.

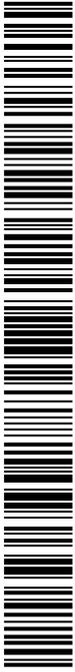
Para la vigilancia se designará un plan de trabajo que se recogerá en el plan de labores por la dirección técnica,

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

existiendo para ello un libro de Registro donde se detallará lo que establezca la normativa vigente en cada momento, el cual será facilitado a los inspectores medioambientales cuando ellos lo reclamen.

Los principales objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental serán los siguientes:

- Constatar el cumplimiento de las normativas urbanísticas y condiciones de edificabilidad.
- Cumplimiento del planeamiento y limitaciones impuestas en las zonas de protección.
- Control sobre los niveles de ruido, contaminación atmosférica, emisiones de gases y partículas.
- Constatar el estado preoperacional de las nuevas instalaciones, concretando en detalle aquellos factores afectados por dichas instalaciones y sobre cuyas afecciones se realizará el seguimiento.
- Controlar la correcta ejecución y eficacia de cada una de las medidas correctoras y compensatorias previstas en el presente Documento Ambiental Estratégico y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Informar sobre los aspectos objeto de vigilancia y ofrecer un método sistemático, lo más sencillo y económico posible, para realizar la vigilancia de una forma eficaz.

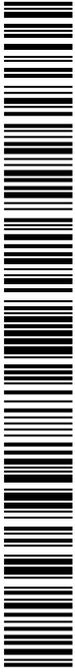
A continuación, se detallan las acciones de vigilancia propuestas para asegurar el cumplimiento de las medidas mitigatorias anteriormente expuestas, sobre los diferentes

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

factores del medio susceptibles de verse afectados:

Suelo:

Las tareas que pueden afectar los suelos son, sobre todo, las labores de acondicionamiento o nivelación de los terrenos y el despeje y desbroce de las superficies necesarias para la ejecución de las obras. Con el fin de controlar estos aspectos, se realizarán visitas periódicas por parte del Técnico Medioambiental contratado para la ejecución de las nuevas instalaciones, para tomar datos mediante inspecciones visuales, sobre el cumplimiento de las medidas establecidas para minimizar el impacto.

Durante las visitas se observará:

- Vigilancia en el desbroce inicial, desmontes y cualquier otro movimiento de tierra para minimizar el fenómeno de la erosión y evitar la posible inestabilidad de los terrenos.
- Comprobar el uso de un área delimitada del terreno para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento de equipos y maquinaria, acopio de materiales y otros servicios auxiliares para el personal.
- Se realizarán observaciones en las zonas limítrofes con el área de actuación, con el fin de detectar cambios o alteraciones no tenidas en cuenta en el presente Documento Ambiental Estratégico. Estos posibles cambios se registrarán y analizarán para adoptar en cada caso las medidas correctoras necesarias.
- Comprobar la existencia de contratos con gestores autorizados por la Comunidad Autónoma para la retirada de los residuos peligrosos que se puedan producir

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

durante esta fase, así como que estas retiradas se efectúan como mínimo cada 6 meses y cumplimentándose correctamente la documentación asociada al traslado de residuos peligrosos.

Calidad del aire:

Para el seguimiento de las emisiones de polvo, producidas en su mayor parte por la maquinaria que trabaja en las obras, se realizarán visitas periódicas a todas las zonas donde se localicen las fuentes emisoras. En estas visitas se observará si se cumplen las medidas adoptadas como son:

- Regar las superficies donde potencialmente puede haber una cantidad superior de polvo.
- Limitación de la velocidad de la maquinaria y vehículos por las pistas.
- Control de la maquinaria y vehículos motores para minimizar las emisiones de gases por combustión.
- Cumplimiento de la legislación vigente y la protección del medio Atmosférico en cuanto a polvo y emisiones gaseosas, realizándose un control sobre puntos de emisión.

La toma de datos se realizará mediante inspecciones visuales periódicas, durante las horas del día en que las emisiones se consideren altas, en las que se estimará el nivel de polvo existente en la atmósfera y la dirección predominante del viento estableciendo cuáles son los lugares afectados.

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

Como normal general, la primera inspección se realizará antes del comienzo de las actividades para tener un conocimiento de la situación previa y poder realizar comparaciones posteriores.

#### Flora y Fauna:

- Se seguirá el control de las medidas elegidas para la minimización de los impactos a la flora y la fauna del lugar afectado por la actuación.
- En caso de detectarse alguna nueva afección a la vegetación o fauna del entorno, se procederá al estudio de la misma y a la adopción de cuantas medidas correctoras sean necesarias para intentar paliar los problemas encontrados.

#### 10.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

Al existir en este caso un titular de cada instalación, que se encargue de su gestión y explotación, será el que asuma las responsabilidades.

El facultativo encargado de cada instalación será responsable de la gestión y cumplimiento del proyecto de ejecución y funcionamiento de dichas instalaciones, de las medidas correctoras y protectoras, su vigilancia y control, y de todas las afecciones o delitos ecológicos y contra el medio ambiente que se produzcan, aportando los medios adecuados para que la actividad se desarrolle adecuadamente.

El facultativo encargado de las instalaciones o

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS 5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

titular de la misma tiene el compromiso de comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Mula cualquier modificación que se lleve a cabo en ellas como, aumento de las instalaciones, cambios de actividad o titularidad y demás circunstancias de obligada comunicación, a efectos de formular la correspondiente Licencia de Actividad.

Asimismo, tiene el compromiso de realizar mediciones de niveles de atmósfera, calidad de agua, control sobre vertidos, en la frecuencia y parámetros que establezca la legislación vigente, facilitar informes sobre la vigilancia y control de las normas de emisión, responsabilizándose de los resultados que se obtengan, teniéndose en cuenta los límites máximos admisibles.

11.- CONCLUSIÓN.

A priori, se puede concluir que la modificación puntual del PGMO que se pretende llevar a cabo en el municipio de Mula, la cual afecta a las ordenanzas 5aI, 5aII, 5aII, 5b y 5c del suelo No Urbanizable sobre la implantación de ciertas instalaciones y usos relacionados con vertederos y plantas de tratamiento de residuos, objeto del presente Documento Ambiental Estratégico, no genera alteraciones o afecciones sobre los valores naturales del entorno con respecto a la situación inicial del PGMO.

Desde el punto de vista de la Calidad Ambiental, la actuación generará unos impactos moderados, que serán atenuados mediante la implantación de las medidas correctoras propuestas. Además, con el aumento de 2,5 km de distancia de este tipo de instalaciones con respecto a los

FIRMADO

1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10  
2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS  
5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS**

Ayuntamiento de Mula

núcleos urbanos, minimizará en gran medida el impacto por emisiones sonoras, el impacto visual y paisajístico, al igual que la calidad del aire en núcleos urbanos con respecto a la situación inicial del PGMO.

12.- CARTOGRAFÍA

Como documentación gráfica se adjunta a este documento ambiental la cartografía del Plan General Municipal de Ordenación de Mula (PGMO) de todo el término municipal a escala 1:25.000 donde se pueden apreciar perfectamente las distintas calificaciones del suelo no urbanizable afectado por la modificación puntual del PGMO que se pretende.

Se adjunta ésta en formato pdf ya que al ser un Plan General muy antiguo no se dispone de cartografía en los formatos dwg o shape. Las áreas afectadas son las relativas al suelo no urbanizable con calificaciones 5aI, 5aII, 5aIII, 5b, y 5c.

FIRMADO

- 1.- TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, RUBEN CABALLERO PEREZ, a 6 de Febrero de 2019 a las 14:10
- 2.- TECNICO DE URBANISMO, JUAN CARLOS ESPIN SANCHEZ, a 7 de Febrero de 2019 a las 10:01



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>



001471cf7915110338307e602f050a3bH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS  
5B Y 5C DEL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE CIERTOS USOS Y OBRAS

Ayuntamiento de Mula

*Mula, firmado electrónicamente en la fecha del documento indicada en el margen superior.*

Juan Carlos Espín  
Ingeniero de Caminos

Rubén Caballero Pérez  
Geógrafo